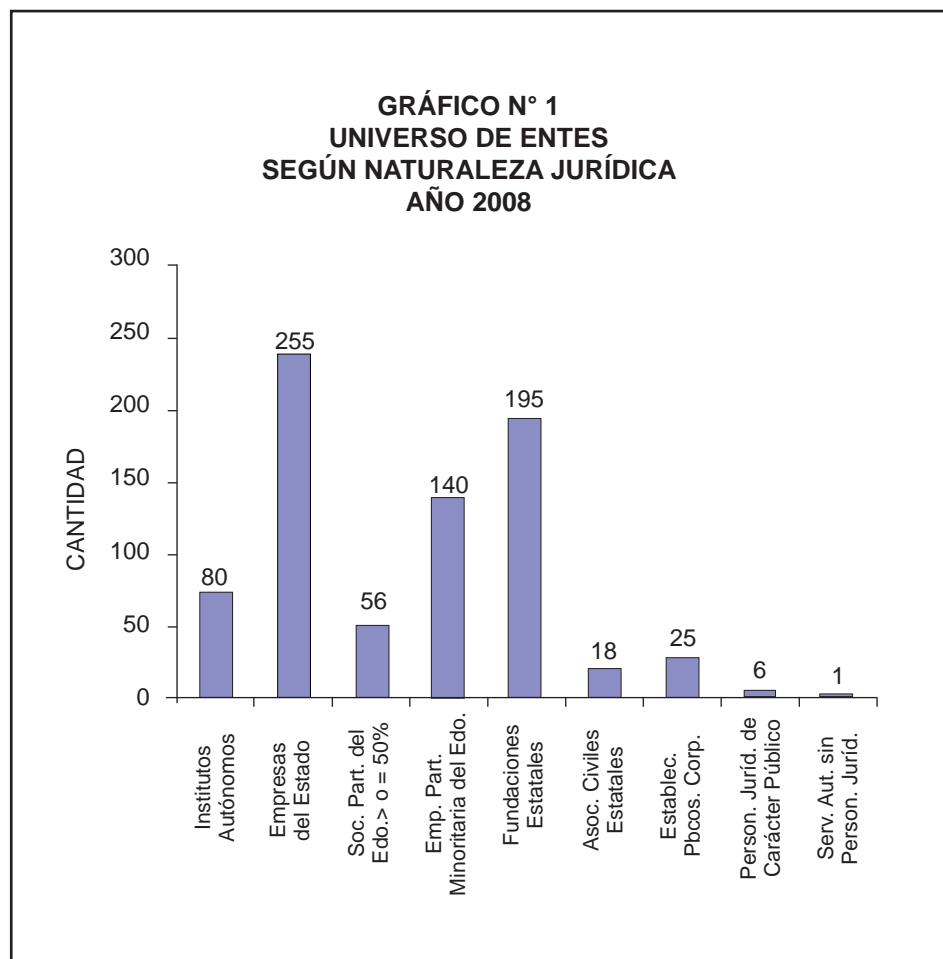


## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

Un total de 774 entes u organismos, conforman la Administración Nacional Descentralizada al 31-12-2008, cuya situación administrativa es la siguiente: uno se encuentra en proceso de privatización, uno privatizado parcialmente, 3 intervenidos, 9 en cambio de denominación, 126 en etapa preoperacional, 18 están en reorganización administrativa, 58 en proceso de liquidación, 7 liquidados, 4 fusionados con otros entes, 43 inactivos, y los 504 restantes activos u operativos.

De acuerdo con su naturaleza jurídica, este total de entes quedan distribuidos como se refleja a continuación:



Conforme al tipo de actividad económica que realizan, los citados organismos se distribuyen como se detalla seguidamente:

**CUADRO N° 6  
UNIVERSO DE ENTES  
SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA  
AÑO 2008**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
Agrícola y pecuario	57
Turismo	15
Minera	74
Industrial	123
Comercio	29
Servicios de electricidad, agua, gas, aseo urbano y telecomunicaciones	39
Construcción y urbanismo	37
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	35
Financiera, fondo de inversiones, bancos, seguros, tráfico mercantil de bienes inmuebles	83
Investigaciones sociales, humanísticas, científicas y desarrollo y tecnología	56
Cultura	55
Seguridad y desarrollo social	41
Servicios portuarios y aeroportuarios	6
Servicios educativos, de salud, comunales, recreativos, sociales, personales, de informática, control y supervisión	124
<b>Total</b>	<b>774</b>

Del universo de entes que integran la Administración Nacional Descentralizada, a un total de 311 le fueron aprobados y publicados en gaceta oficial, presupuestos de Ingresos y Gastos por Bs.F. 308,93 mil millones, para el ejercicio económico financiero 2008.

En nuestro Plan Operativo Anual 2008 (POA 2008), fueron atendidas y consideradas las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual Nacional 2008 (POAN 2008), fundamentalmente aquellas en materia social, económica, financiera, de producción y comercio, de salud y cultural, dirigidas a alcanzar la justicia social y asegurar el desarrollo integral de la población venezolana. Asimismo, la reorganización de los entes, la rehabilitación de la infraestructura física y social del país, el monto de los recursos presupuestarios asignados, los controles internos implantados por los entes, el impacto de la gestión de los mismos y las denuncias recibidas, constituyeron elementos importantes para la formulación del POA 2008.

En ese sentido, las actuaciones culminadas durante el año 2008 tuvieron como alcance el período 01-01-98 al 31-12-2007, cuyos objetivos en el proyecto Vivienda, estaban dirigidos a: verificar la situación administrativa de los expedientes relacionados con los contratos suscritos para la construcción de obras, urbanizaciones y desarrollos habitacionales, así como el avance físico y el cumplimiento de las metas propuestas; y evaluar el Plan Nacional de Vivienda (PNV), su vinculación con los planes anuales de vivienda ejecutados por el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) y el Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR); asimismo, se evaluaron los aspectos administrativos llevados a cabo por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), relacionados con los recursos asignados, los procesos de selección de beneficiarios, emisión y pago de cheques y la adjudicación de viviendas, durante la ejecución del Programa VIII “Atención habitacional para familias damnificadas en situación de riesgo inminente”; los resultados de este proyecto se reflejan en la sección “Actuación Especial”, acápite Política Habitacional y Desarrollos Urbanísticos. El proyecto Transporte y Comunicaciones se orientó a evaluar los estudios y proyectos de preinversión correspondientes a los tramos ferroviarios relacionados con el Proyecto Ferrocarrilero Nacional así como a evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y la aplicación de los recursos financieros en las áreas medulares y las operaciones vinculadas con el otorgamiento, pago y rendición de anticipos de empresas de telecomunicaciones. El proyecto Administración y Gobierno se centró en: evaluar la administración del recurso humano; verificar el cumplimiento de la normativa que regula a los entes del área de Ambiente, con fundamento en los principios de eficiencia y economía previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); la sinceridad y transparencia en la utilización de los recursos asignados; la aplicación de los recursos destinados al otorgamiento de créditos relacionados con el Programa Acuerdo Marco de Corresponsabilidad para la Transformación Industrial; asimismo, se evaluó la legalidad del proceso de enajenación del complejo propiedad del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela; se evaluaron las operaciones relacionadas con la ejecución del Programa de Financiamiento Concesional a Microempresas y Cooperativas y del Programa Especial de Financiamiento para la Cogestión; evaluar las operaciones efectuadas en torno a los bienes y materiales vendidos, pertenecientes a empresas del Estado y el contrato suscrito para la Construcción del Sistema de Riego El Diluvio-Palmar así como su ejecución física y financiera. El proyecto Financiamiento estuvo orientado a: evaluar las subvenciones para financiar la capacidad científica, tecnológica y de innovación.

En el proyecto Salud, Seguridad y Protección Social los objetivos estuvieron dirigidos a evaluar el proceso de compras de medicamentos y equipos médicos para el tratamiento cardiovascular;

las actividades desarrolladas para la prestación de servicios de salud y el sistema de control interno administrativo, presupuestario y financiero de los procesos licitatorios; y verificar si los recursos otorgados para la ejecución del Programa de Cooperativas Penitenciarias fueron destinados a los fines previstos. En el proyecto Cultura y Comunicación la actuación se orientó a evaluar las normas establecidas para el préstamo, mantenimiento y almacenamiento de las obras de arte.

En el proyecto Deporte y Recreación, la actuación se orientó a evaluar el proceso de selección y designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Deportes; en tanto que en el Área Educación, los objetivos se enmarcaron en evaluar: las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las metas establecidas en la Fundación Misión Ribas; el proceso de selección y designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda; las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, verificar la legalidad y sinceridad de las retenciones efectuadas al personal jubilado y pensionado, así como de los aportes institucionales realizados con destino al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC), y la evaluación de las contrataciones por servicios de seguridad.

Con respecto al proyecto Contrataciones, estuvo dirigido a evaluar los procesos de selección, contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, así como los procedimientos de planificación y ejecución de proyectos. En el Área Industria y Comercio las actuaciones de control estuvieron enfocadas a verificar la legalidad y sinceridad de los saldos de los documentos y cuentas por cobrar, recepción y otorgamiento de préstamos y constatar el cumplimiento de la normativa legal, sublegal e interna en materia presupuestaria; la situación administrativa y técnica del contrato de comercialización de alúmina, así como el seguimiento de las acciones correctivas implantadas por la máxima autoridad.

Se realizaron auditorías operativas orientadas a evaluar los mecanismos para asegurar el almacenamiento, conservación, preservación y distribución de alimentos e insumos, destacándose que no se tomaron las previsiones necesarias para garantizar las capacidades de almacenamiento y calidad en los servicios de preservación de alimentos de consumo masivo, por inadecuado manejo de los inventarios, falta de higiene y seguridad en los establecimientos, deterioro de la infraestructura de los almacenes, así como deficiencias en el mantenimiento y mal uso de los mobiliarios y equipos. En tal sentido, el detalle de los resultados antes descritos se refleja en la sección “Actuación Especial” acápite Seguridad Alimentaria-Almacenamiento.

Durante el año 2008 se culminaron un total de 71 actuaciones en los proyectos y áreas seleccionados, discriminados de la manera siguiente:

En el proyecto Vivienda se realizaron 13 auditorías relacionadas con Política Habitacional y Desarrollos Urbanísticos; en el proyecto Transporte y Comunicación se concluyeron 3, en el proyecto Administración y Gobierno 4, en el proyecto Financiamiento 7, todas auditorías operativas.

En el proyecto Salud, Seguridad y Protección Social se concluyeron 4 auditorías operativas, una en el proyecto Cultura y Comunicación, una en el proyecto Deporte y Recreación y 5 en el Área Educación.

En cuanto al proyecto Contrataciones se culminaron 14 actuaciones, de las cuales 13 son auditorías operativas y un seguimiento; en el área Industria y Comercio se realizaron 4 todas auditorías operativas y 15 auditorías operativas orientadas a la Seguridad Alimentaria-Almacenamiento.

En cuanto a las solicitudes de opinión jurídica, de un total de 142 recibidas, se evacuaron 90 y se encuentran en proceso 52.

En relación con la información básica de los entes sujetos al control, se actualizó la misma respecto a 123 entes, en tanto que a dos (2) se solicitó dicha información por primera vez, a los efectos del ejercicio del control y de la programación de actuaciones. Asimismo, se recibieron 5 planes operativos del año 2008, así como 98 informes de gestión trimestrales del mismo año y un Reglamento Interno, emanados de órganos de control fiscal.

Adicionalmente, se analizaron 8 informes definitivos derivados de seguimientos practicados y 2 informes sobre denuncias atendidas por la UAI, según instrucciones de este Organismo Contralor y se realizó el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados por un órgano de control interno. Además, se atendieron a 69 representantes de entes públicos y privados, a los fines de obtener información adicional respecto a las actuaciones realizadas, de donde se generaron 20 actas y/o minutas con información pertinente a los puntos tratados y se remitieron 14 oficios relacionados con seguimientos a las denuncias enviadas a las unidades de auditoría interna de los entes adscritos.

Finalmente, se atendieron consultas y opiniones de representantes de entes sujetos a control, en atención a las disposiciones de la LOCGRSNCF y de las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno, en materia administrativa, técnica y legal en general; además, se asesoró a los órganos de control interno en la formulación de planes

operativos anuales, elaboración de programas de trabajo e informes, ejecución de auditorías y en materia de la potestad de investigación, entre otros.

La gestión de control emprendida en el año 2008, arrojó un conjunto de resultados que permiten tener una visión global acerca del funcionamiento de los entes que integran la Administración Nacional Descentralizada, tanto de sus sistemas de control interno como de los resultados de su gestión. En ese sentido, son comunes y recurrentes las fallas de control interno en materia organizacional, de planificación, presupuestaria y financiera, que de una u otra manera afectan negativamente los resultados de la gestión de los entes y por consiguiente, el servicio recibido por la población, sin olvidar que la inobservancia de la normativa interna de los organismos y aquella de carácter general, no contribuye en la adecuada administración y salvaguarda de los fondos y bienes del Estado. En este aspecto es conveniente resaltar, la reiterada conducta de las máximas autoridades de los órganos que conforman la administración pública, de presentarles a los ministros y éstos a su vez al Presidente de la República, puntos de cuenta aprobatorios de acciones a ejecutar, cuyas decisiones en atención a la naturaleza que detentan esos organismos no les corresponden al Máximo Jerarca del Poder Ejecutivo, en tanto los referidos órganos descentralizados están facultados para realizar actos de administración y disposición de los recursos públicos con estricta sujeción de la normativa legal y administrativa que rige sus funciones. De manera tal que debe quedar claro de forma inequívoca, que la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos corresponderá a quien tiene la potestad legal de tomar tales decisiones. Dicha afirmación encuentra su sustento legal, en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la cual prevé que la descentralización funcional o territorial transfiere la titularidad de la competencia, y en consecuencia transfiere cualquier responsabilidad que se produzca por el ejercicio de la competencia o de la gestión del servicio público correspondiente, en la persona jurídica y en las funcionarias y funcionarios de ente descentralizado.

Con respecto, a las empresas del Estado, es importante destacar que continua la práctica de asimilarse como sociedades anónimas o empresas de carácter privado; no obstante, que ellas forman parte de los entes descentralizados funcionalmente, por lo tanto, se encuentran dentro de la estructura organizativa del Estado venezolano, poseen participación patrimonial proveniente del Poder Público y se encuentran bajo el control de la Contraloría General de la República, lo que las hace partícipe de un sistema mixto de derecho. En este sentido, cabe recalcar la recomendación formulada por este Organismo Contralor de manera reiterada a la Asamblea Nacional, para que en uso de las facultades otorgadas constitucionalmente proceda de forma perentoria, a dictar la Ley Orgánica de la Administración Nacional Descentralizada, de tal forma que ésta regule lo

atinente a la organización y funcionamiento en cuanto a su creación, así como lo relativo a la materia presupuestaria y financiera, crédito público, tesorería, contabilidad, contrataciones, control interno, conservación y mantenimiento de instalaciones y equipos, entre otras, en consecuencia estando obligadas a adecuarse perentoriamente a los cambios constitucionales y legales para el logro de sus finalidades con el objeto de establecer de forma clara e inequívoca la necesidad de regular la creación y funcionamiento de las formas subjetivas de Derecho Público, con el firme propósito de que no se apliquen supletoriamente, ante la ausencia de normas jurídicas que las regule, las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, normas éstas que regulan el Derecho Privado, lo cual distorsiona la prosecución de finalidades públicas, sino que por el contrario, se aplique una normativa que regule la creación, organización y funcionamiento de las personas jurídicas de Derecho Público, cuya finalidad no debe ser otra que la satisfacción del interés general y por ende del mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano. Aspecto éste que fue debidamente expresado por el Ciudadano Contralor General de la República, con ocasión de una reunión efectuada en la Comisión permanente de Contraloría de dicha Asamblea, en torno a la necesidad imperiosa para el Estado venezolano de promulgar la Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional Descentralizada. En ese sentido, conviene señalar que la evaluación general precedente, se confirma a través de los resultados obtenidos del ejercicio del control llevado a cabo en las áreas que se presentan seguidamente:

### **PROYECTO TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

De la evaluación al proyecto de inversión para el Sistema Ferroviario Nacional ejecutado por el Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado (IAFE), se presentaron situaciones como: la suscripción de contratos de obras, sin contar con estudios e investigaciones de campo, previos a la presentación de los proyectos para cada uno de los tramos, costos estimados, ingeniería básica e ingeniería de detalle y falta de los documentos que definan la poligonal de cada una de las áreas afectadas en los tramos ferroviarios, lo que deja en evidencia debilidades en el seguimiento y control de los contratos suscritos, así como falta de supervisión en la ejecución de las obras.

Por su parte, cabe mencionar las debilidades evidenciadas en la Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV), las cuales están vinculadas con los procesos de planificación y ejecución de las actividades incluidas en la programación anual; carencia de instrumentos normativos que regulen las actividades gerenciales, así como de las áreas administrativas; inobservancia de la normativa que dispone la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano, por cuanto no la han creado; y deficiencias en la aplicación de los procedimientos de selección de contratistas que implican la utilización casi exclusiva del procedimiento excepcional de adjudicación directa.



Con respecto a la evaluación de la operaciones realizadas por la C.A. Venezolana de Televisión (VTV), para el otorgamiento, pago, rendición y registro de las transacciones por anticipos, se determinó que los instrumentos normativos que regulan tales actividades no están revestidos de legalidad necesaria, por cuanto carecen de la aprobación de la instancia correspondiente; además, a los recursos asignados no se les dio un uso racional así como el debido resguardo, y no se ejerció una efectiva vigilancia para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

### **PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO**

En relación con la evaluación del proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal de alto nivel del Fondo de Garantía de Depósito y Protección Bancaria (FOGADE), se detecto la falta de documentación en los expedientes, así como del proceso de verificación que permite validar la sinceridad de la información presentada para ingresar al Fondo.

En el marco de la evaluación del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro, a cargo del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB), se detectaron debilidades que inciden sobre la gestión, teniendo en cuenta que el instrumento que contiene los objetivos y las directrices en el corto plazo, no cuenta con la aprobación de la máxima autoridad jerárquica, aunado a las desviaciones surgidas entre las metas programadas y las ejecutadas, lo que da cuenta de las deficiencias en el control y seguimiento; asimismo, no se evidenciaron los soportes documentales justificativos correspondientes a la ejecución de las metas físicas y financieras.

El proceso de enajenación del complejo Torres Brickell 1101, propiedad del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), en la ciudad de Miami, EE.UU., no se ajustó a la normativa legal y sublegal que lo rige, toda vez que el procedimiento empleado por el comité evaluador para ejecutar ese proceso no contó con la aprobación del Directorio Ejecutivo de BANDES; y en los registros contables no se constató información relativa al inventario ni avalúo de los bienes muebles que se encontraban dentro del complejo, para el momento de su adquisición.

Con ocasión de la construcción de la primera etapa del Núcleo Piloto de Innovaciones de Desarrollo Endógeno Urbano Pueblo Nuevo en el estado Miranda, se revisaron los soportes documentales de los procedimientos, actividades y operaciones efectuadas por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), para el otorgamiento, seguimiento y supervisión de un préstamo por Bs.F. 172,02 millones, a corto plazo con garantía hipotecaria durante el año 2005, detectaron deficiencias administrativas, procedimentales y de control, así como la inobservancia de disposiciones legales y reglamentarias que afectaron de manera negativa la ejecución del proyecto.



En relación con la actuación practicada en la Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S. A. (SHT), vinculada con la evaluación de las operaciones efectuadas en torno a los bienes y materiales vendidos por la Comisión Liquidadora del Instituto de Obras Sanitarias y la C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina, pertenecientes a la citada empresa SHT, se observó que no existió una adecuada coordinación entre los organismos involucrados, toda vez que no solicitaron las garantías necesarias y suficientes, que les permitieran ejercer la vigilancia y control de los materiales en depósito, ya que no se cumplieron los procedimientos necesarios para asegurar su salvaguarda.

### **PROYECTO FINANCIAMIENTO**

Con ocasión de la ejecución del Programa de Financiamiento Concesional a Microempresas y Cooperativas por parte del Banco del Pueblo Soberano (BPS) y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), se determinó que no se implementaron efectivos mecanismos de control interno que garantizaran la optimización de los recursos y cumplir con su fin último, que no es más que mitigar la pobreza y generar oportunidades de trabajo, encontraron debilidades tales como: no se dispone de información discriminada de los créditos otorgados, a pesar de que provienen de 3 convenios los cuales fueron registrados y manejados financieramente como un solo fondo; la cartera de créditos presentó alta morosidad y créditos irrecuperables; y aunado a lo anterior, no se constituyeron las provisiones de las Inversiones de Disponibilidad Restringida.

En relación con el crédito otorgado y liquidado por Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), en el marco del Programa Especial de Financiamiento para la Cogestión, se determinaron situaciones no ajustadas a lo establecido en las cláusulas contractuales, las normativas legales y reglamentarias que rigen dicho programa; toda vez que el documento constitutivo de la empresa, fue presentado en fecha posterior a la aprobación del Directorio del Fondo; el contrato de crédito suscrito con la cooperativa y la compañía, sobrepasó el monto límite del Programa; el Fondo aceptó de manera insuficiente como fiadores al presidente de la empresa y al representante de la cooperativa, aun cuando éstos tienen un interés legítimo sobre el crédito otorgado; no se evidenciaron las facturas de adquisiciones de las maquinarias y equipos, pagos y demás soportes documentales que demuestren la ejecución de las inversiones; no se evidenció la contratación de la Póliza de Seguro a todo Riesgo; ni documentación soporte derivada del examen practicado a los libros, registros y asientos de contabilidad de las transacciones financieras efectuadas; el Fondo no efectuó seguimiento y control a la ejecución del contrato.

En cuanto al proceso de formación, promoción y desarrollo de las unidades de Gestión Financiera (bancos comunales), de los consejos comunales y del proceso de transferencia de fondos para el financiamiento de actividades socio-productivas a cargo del Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), se observó que este Fondo no se aseguró del cumplimiento de las formalidades previstas para la constitución y funcionamiento de los bancos comunales, además, del inadecuado seguimiento y control de los recursos otorgados tanto por el Fondo como por los referidos bancos, teniendo en cuenta que FONDEMI entregó a los referidos bancos segundos desembolsos, sin que éstos hubieran colocado en las comunidades el 80,00% de los recursos otorgados al momento de recibir la línea de crédito, lo que se deriva en un escaso financiamiento a las comunidades.

De la ejecución del Acuerdo Marco de Corresponsabilidad para la Transformación Industrial por parte del Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), destacan una serie de debilidades que no garantizan el éxito del programa social, teniendo en cuenta que está dirigido a asegurar la soberanía económica, así como a la inclusión productiva de la ciudadanía, entre las que se puede mencionar lo siguiente: deficientes mecanismos de control para el resguardo y conservación de la documentación soporte de los créditos otorgados, además, de la inexistencia de un sistema integrado que controle y evalúe el análisis técnico-financiero de las solicitudes de crédito de los beneficiarios, con el agravante de que se otorgaron créditos sin firmar los contratos de financiamiento, se efectuaron pagos a beneficiarios de contratos que se suscribieron antes de constituir la línea de crédito y no se establecieron las garantías suficientes.

En cuanto a los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, vinculados con el área de Salud Pública y la Ruta del Chocolate que financia el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (FONACIT), se determinaron situaciones que no se corresponden con lo establecido en las cláusulas contractuales, las normativas legales y reglamentarias que rigen dichos proyectos, tales como: no se evidenció la existencia de los informes técnicos y administrativos de los expedientes evaluados; el proyecto relacionado con el área de Salud Pública adolece de legalidad por no contar con la debida aprobación del Directorio; aunado a que el reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, está desactualizado ya que no se ajusta a la estructura organizativa vigente, y a su vez, no disponen de instrumentos normativos que regulen las actividades de las gerencias de Proyectos de Investigación y Desarrollo, Innovación y Transferencia.

## **PROYECTO SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Evaluadas las actividades de la Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional, durante el período 2002 al 2005, se determinaron situaciones vinculadas al sistema de control interno que limitan su gestión teniendo en cuenta que no dispone de los instrumentos normativos que definen su estructura organizativa, que provean las normas de funcionamiento básico y que coadyuven en la canalización de la actividad operativa de la Fundación; adolece también de las herramientas de planificación básicas como son el plan estratégico y los planes operativos; los proyectos de presupuesto no están avalados por la instancia competente y no dispone de un documento que condense la ejecución presupuestaria. Adicionalmente, en el proceso vinculado con la compra de medicamentos y equipos médicos, se constató la falta de documentación relacionada con la programación y/o planificación anual de las compras para el tratamiento cardiovascular y no disponen de un registro de proveedores. Por otra parte, se constató la donación de una Unidad de Hemodinamia, por parte de Petróleos de Venezuela, S.A, sin embargo el equipo citado luego de haber transcurrido tres años aun permanecía almacenado en los depósitos de la empresa proveedora, sin que la Fundación hubiera ejercido las diligencias pertinentes a los fines de su puesta en funcionamiento.

Vale destacar que de la evaluación a las actividades desarrolladas por la Casa Hogar Villa Aconcagua S.R.L; geriátrico prestatario de servicios de salud, adscrito al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), se detectaron debilidades que repercuten en el servicio prestado, teniendo en cuenta que el geriátrico presenta problemas básicos de higiene e infraestructura, además, no cuenta con un plan de evacuación de emergencia, ni dispone de un libro de decesos, carece de personal especializado; y aunado a ello dicha institución no había renovado la licencia para el funcionamiento de la misma, lo que deja en evidencia la falta de supervisión por parte del IVSS.

De la evaluación practicada al proceso de licitación y contratación de servicios funerarios para empleados, obreros, jubilados y familiares efectuado por el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (IAHUC), se detectaron deficiencias que le restan confiabilidad a los operaciones desarrolladas, teniendo en cuenta de que a pesar de no contar con la totalidad de los recursos requeridos, ratificaron la oferta, publicaron en la prensa el otorgamiento de la buena pro, sin la aprobación previa del Consejo Directivo y suscribieron el contrato. Adicionalmente, se constataron incoherencias entre las condiciones establecidas en contrato de prestación del servicio y la oferta aprobada por el Consejo Directivo.

Una vez evaluadas las actividades ejecutadas por el Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP), con ocasión del Programa de Cooperativas Penitenciarias durante el período 2003–2004, se observó que utilizaron el procedimiento excepcional de adjudicación directa para adquisiciones por conceptos similares, que de acuerdo al monto total debieron someterse al procedimiento de Licitación General; del análisis practicado a los pagos realizados por el Instituto a las empresas constructoras, no se encontró evidencia de la suscripción de los respectivos contratos u órdenes de servicio, ni valuaciones, actas de inicio y finalización, informes de recepción de las obras por parte del representante del Centro Penitenciario.

### **PROYECTO CULTURA Y COMUNICACIÓN**

De la actuación practicada a la Fundación Museo Alejandro Otero (MAO) dirigida a evaluar las actividades vinculadas con el préstamo, mantenimiento y almacenamiento de las obras de arte pertenecientes al MAO y de las obras en custodia, durante el período 2002 al 2006, se observaron desviaciones que van en perjuicio del efectivo resguardo del patrimonio artístico del Estado, toda vez que no disponen de instrumentos normativos que orienten las actividades administrativas vinculadas al ingreso, préstamo, manejo, custodia, condiciones de mantenimiento y almacenamiento de las obras de arte; y las condiciones de los depósitos para el almacenamiento de las obras de arte no poseen aire acondicionado, áreas de ventilación natural (ventanas), ni extractores de gases.

### **PROYECTO DEPORTE Y RECREACIÓN**

Con respecto a la evaluación relacionada con el proceso de selección y designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Deportes (IND), durante el año 2006, se observó que no realizaron consulta sobre el registro de inhabilitados para el ejercicio de la función pública; no informaron a la Contraloría General de la República del llamado al concurso público, ni remitieron copia del acta donde consten los resultados del concurso; asimismo, se evidenciaron deficiencias en la documentación que conforma el expediente del concurso.

### **ÁREA EDUCACIÓN**

Evaluadas las actividades desarrolladas por la Fundación Misión Ribas vinculadas con el Proyecto Misión Ribas, se evidenciaron deficiencias que afectan el normal desenvolvimiento de la Fundación, teniendo en cuenta que: adolece de los instrumentos normativos que orienten la actividad; no se tramitaron los ajustes correspondientes tanto en las metas físicas como financieras; asimismo, se constató que no disponen de mecanismos que garanticen las cantidades y

bienes manejados por los funcionarios designados para tal fin, toda vez que los funcionarios responsables del manejo de los recursos financieros de la Fundación no prestaron caución.

Revisado el proceso de selección y designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), se evidenció que durante los años 2007 y 2008, el Consejo Universitario aprobó en 4 oportunidades la convocatoria al concurso y procedió a publicarla en 2 ocasiones, una vez obtenido los resultados del concurso nombró una comisión especial para la revisión y evaluación de tales resultados, basado en la opinión de la comisión especial citada, decidió dejar sin efecto el concurso, a pesar de la competencia otorgada a este Organismo Contralor para revisar los concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal; todo ello con el agravante de que esa Casa de Estudios no se ha designado como Titular del Órgano de Control Fiscal Interno de la UNEFM a la ciudadana que resultó ganadora del Concurso.

De la evaluación efectuadas a las operaciones administrativas, financieras y presupuestarias realizadas por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ) y por la Universidad Nacional Experimental Sur Del Lago “Jesús María Semprúm” (UNESUR), se constató que ambas Casas de Estudios contrataron bienes y servicios aplicando el procedimiento excepcional de adjudicación directa, no obstante que de acuerdo al monto de las operaciones debieron ser sometidas a los procedimientos de Licitación Selectiva o General; adicionalmente, la UNELLEZ no disponía de los expedientes contentivos de los soportes relacionados con los procesos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios por adjudicación directa, aunado a que realizó pagos por conceptos que no se encontraban estipulados en los contratos suscritos.

En cuanto a la verificación de la legalidad y sinceridad de las retenciones efectuadas por la Universidad de Carabobo (UC) al personal jubilado y pensionado, así como de los aportes institucionales realizados por dicha Casa de Estudios, con destino a FOPEDIUC, se observó que la Universidad realizó descuentos por concepto de aporte personal al citado Fondo, al Personal Docente y de Investigación Jubilado y Pensionado los cuales están exceptuados de contribución o cotización alguna.

### **PROYECTO CONTRATACIONES**

Evaluated los procesos de selección y contratación aplicados por PDVSA Gas, S.A. para la ejecución de las obras cegado y restauración ambiental integral de la Fosa Mata-1, Campo Mata; de la Fosa Asociada a la Estación Batería 12 y II; la restauración ambiental integral de

la Fosa Asociada al Pozo AM-80 y el acondicionamiento de desechos líquidos Santa Rosa, se determinó que la ejecución de tales proyectos no se ajustaron a las disposiciones previstas en la normativa que rige la materia, considerando que las citadas obras se adjudicaron directamente, no obstante que de acuerdo con los montos de las contrataciones debieron efectuarse por los procedimientos de licitación general, licitación anunciada internacionalmente o licitación selectiva, según corresponda. Por otra parte, se constataron debilidades de control interno relacionadas con los mecanismos de supervisión y seguimiento a los procesos de contratación y ejecución de obras.

Del mismo modo, actuaron tanto la empresa PEQUIVEN, a través del Complejo Petroquímico Morón, adjudicando directamente a una cooperativa el servicio denominado plan de embellecimiento y remodelación de las zonas estratégicas de Morón y Palma Sola, sin evidenciarse el acto motivado que debió emitir la máxima autoridad; como BARIVEN, S.A. para la adquisición de bienes destinados a la División Exploración y Producción (EyP) Occidente de PDVSA Petróleo, S.A., toda vez que adjudicó directamente por vía de emergencia, no obstante que correspondía aplicar licitación general o selectiva; aunado a que los actos motivados carecían de fundamento legal que justificara el referido procedimiento, con el agravante de que se otorgaron a empresas que no contaban con la capacidad financiera exigida; las contrataciones no estaban soportadas por la fianza de fiel cumplimiento; no se indicó la fecha de suscripción de la contratación, y se observó incumplimiento de deberes formales por remisión extemporánea al Servicio Nacional de Contratistas (SNC) de la programación de obras, servicios y adquisición de bienes a contratar y la no consignación de la información sobre la actuación o desempeño de contratista.

Asimismo, destacan los resultados obtenidos de la evaluación a los procedimientos aplicados por PDVSA Petróleo, S.A., durante las etapas de planificación y ejecución de los proyectos Automatización del Sistema de Oleoductos Troncal 54 y Facilidades de Manejo y Tratamiento de Gas Norte de Monagas, teniendo en cuenta que se evidenciaron debilidades que afectan la óptima ejecución de los proyectos, en razón de que el instrumento que establece los criterios económicos para la cartera de inversión y el plan de negocios no contaba con la aprobación de la máxima autoridad de la empresa; deficiencias en el resguardo de la documentación soporte tanto de las fases de visualización, conceptualización y definición de los referidos proyectos; como de la contratación de obras y servicios y de la ejecución de los recursos. Adicionalmente, en las inspecciones realizadas a las instalaciones Patio de Tanques Travieso (PTT) y en 10 Estaciones de Válvula (EV), se determinó que no contaban con las condiciones necesarias para su óptimo funcionamiento.

Como resultado de la evaluación del proceso de contratación y ejecución para la reconstrucción de cubiertas refractarias en hornos de cocción de CVG CARBONORCA, se destaca la falta del documento principal del contrato de la referida obra; asimismo, que los registros presupuestarios fueron realizados en la partida denominada Servicios Externos Mantenimiento Industrial; sin embargo, la denominación de esa partida y su codificación difieren de las partidas o cuentas establecidas en el clasificador de partidas o Plan Único de Cuentas dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

Se determinaron debilidades en el sistema de control interno implantado por CVG MINERVEN, para llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, toda vez que 17 operaciones fueron tramitadas a través de procesos de adjudicación directa, obviando los procedimientos establecidos para la selección de contratistas, adicionalmente, la recepción de bienes y el pago a proveedores, se realizaron con anticipación a la fecha de emisión del documento contractual.

En la actuación realizada en CVG BAUXILUM, C.A., se evidenció que la instancia que suscribió el contrato de comercialización no contó con la delegación expresa para tal acto; asimismo, se constataron deficiencias en los procedimientos que se llevaron a cabo para el control y medición de los inventarios de productos terminados.

En la actuación realizada en la empresa LA CASA, S.A., se evidenciaron fallas de control interno en materia de adquisiciones de bienes e insumos; igualmente, no se observó archivada documentación suficiente y pertinente en cada una de las carpetas; asimismo, consideraron a 2 empresas y una cooperativa, como no aptas para seguir prestando los servicios de empaquetado y envasado de azúcar y aceite de soya, por cuanto se detectaron fallas y debilidades en la calidad del alimento, en las prácticas higiénicas para la manipulación de alimentos y de personal; sin embargo, la Corporación no aplicó correctivos para subsanar los incumplimientos de los prestadores del servicio.

Por otra parte, de los resultados obtenidos de las actuaciones practicadas en MERCAL C.A., se verificó que las adquisiciones de vehículos se efectuaron sin que existieran soportes documentales. Asimismo, las empresas proveedoras de bolsas plásticas efectuaron trámites de cotización ante esa empresa, sin encontrarse legalmente inscrita ante el RNC.

En la actuación de seguimiento a las acciones correctivas efectuada a LA CASA, S.A., se evidenció que no se había aprobado el Manual de Contrataciones; a su vez, no contemplaban el enunciado de las funciones y responsabilidades del personal que integra las distintas unidades involucradas en las labores de seguimiento y control de las obligaciones conferidas en la normativa legal y



reglamentaria que le son aplicables; así como, tampoco señalaban la toma de decisiones inmediatas ante la presencia de desviación y/o eventualidad, detectados en el transcurso y/o finiquito de los contratos, ni indicaban, la debida aplicación de correctivos.

### **ÁREA INDUSTRIA Y COMERCIO**

De la actuación practicada en CVG ALUCASA dirigida a evaluar la legalidad y sinceridad de los saldos y cuentas por cobrar, se observó que las dependencias con nivel gerencial no disponen de instrumentos que condensen las normas, actividades y tareas de las áreas afines inherentes a las mismas; no hay correspondencia entre el procedimiento formal y el que realmente se utiliza para registrar la provisión de cuentas incobrables y las pérdidas por ese concepto; también se constató que cedieron facturas por cobrar a favor de CVG ALUCASA, por Bs.F. 1,32 millones, sin que existieran contratos, acuerdos y/o convenios previos, ni autorización o delegación alguna de la Junta Directiva para tales cesiones.

Por otra parte, CARBOSUROESTE suscribió Acta Compromiso con la Compañía para el Desarrollo de las Zonas Industriales del Estado Táchira, C.A. (COMDITACA), mediante la cual recibió préstamos por Bs.F. 180,00 mil, sin contar con las autorizaciones legales y las previsiones presupuestarias para contraer dichos compromisos. En relación con los créditos otorgados por CARBOSUROESTE por Bs.F. 2.000,00, no se evidenciaron los documentos mediante los cuales se aprobaron dichos recursos y las garantías que los avalen, así como la asignación y disponibilidad presupuestaria para realizar tales operaciones.

En relación con la evaluación a la gestión realizada en el Complejo Agroindustrial Azucarero Ezequiel Zamora, S.A. (CAAEZ), se constataron desviaciones de carácter presupuestario, por cuanto los traslados y/o modificaciones presupuestarias correspondientes a los años 2005 y 2006, no cumplieron con los requisitos mínimos; asimismo, la ejecución del presupuesto de gastos, no reflejó las etapas de precompromiso, compromiso, causado y pago, como mecanismo para afectar la disponibilidad de los créditos presupuestarios.

En la actuación realizada en la empresa LOGICASA, S.A., se observaron debilidades en el área presupuestaria manifestadas en la falta de un sistema que permita el registro presupuestario en todas las etapas del gasto, y la carencia del manual de procedimientos del sistema de modificaciones presupuestarias. También, se constató incumplimiento del deber formal de remitir oportunamente a la ONAPRE los proyectos de presupuesto correspondientes a los ejercicios económicos 2006 y 2007.

## FALLAS Y DEFICIENCIAS

Las desviaciones más comunes y recurrentes detectadas en las actuaciones fiscales practicadas que inciden negativamente en la gestión de los entes sujetos al ámbito de control, se mencionan a continuación:

- La información contable y presupuestaria no es confiable, lo que incide negativamente en la toma de decisiones.
- Debilidades en el control y seguimiento del otorgamiento de créditos para financiamiento, así como en el proceso de formación, promoción y desarrollo de actividades socioproductivas.
- Deficiencias en los mecanismos de control interno que no garantizan un efectivo y adecuado resguardo en los bienes y materiales propiedad de la República, con la consecuente pérdida de los mismos.
- Ausencia y/o no actualización de los instrumentos de control interno, que facilitan una gestión eficiente, a saber: manuales de organización, de normas y procedimientos, reglamentos internos, planes estratégicos, planes operativos, entre otros.
- Debilidades en los sistemas de archivo que no permiten la disposición oportuna de información y documentación respaldo de las transacciones, operaciones financieras, presupuestarias y administrativas.
- Procesos de contratación de obras y/o de servicios que no se ajustaron al ordenamiento jurídico que los regula, teniendo en cuenta que se otorgó la buena pro sin contar con la previa aprobación de la máxima autoridad, se adjudicaron directamente contratos cuando debieron ser sometidos a procesos de licitación selectiva o general, se adjudicaron a empresas no inscritas en el Registro Nacional de Contratistas; además no cuentan con la documentación soporte correspondientes.
- Pagos realizados por diversos conceptos, sin contar con los soportes documentales suficientes y pertinentes, sin la autorización correspondiente y sin la disponibilidad presupuestaria.
- Procesos de selección de titulares de los órganos de control fiscal interno de los entes, que no se ajustaron a la normativa que rige la materia.
- Retenciones de sueldo al personal, sin estar fundamentados en normativa legal y/o reglamentaria.
- Debilidades en el sistema presupuestario al no contar con el manual de procedimientos del sistema de modificaciones presupuestarias, los reportes presupuestarios no muestran las etapas del gasto y los proyectos de presupuestos no fueron remitidos oportunamente a la ONAPRE.

- Atraso en la construcción de obras y en la ejecución de proyectos, así como fallas en el mantenimiento de equipos e instalaciones.

### **RECOMENDACIONES**

- Adoptar las medidas necesarias a los fines de organizar, mantener y evaluar el funcionamiento del sistema de control interno, así como implementar mecanismos de control administrativo, contable, financiero y presupuestario.
- Mantener actualizado el sistema contable, a efectos de obtener información confiable y oportuna para la elaboración de los Estados Financieros, que permitan adoptar las decisiones que se estimen convenientes.
- Implementar estrategias de control interno eficaces, que permitan cumplir con las cláusulas de los convenios y que las operaciones de otorgamiento y liquidación de créditos se ajusten a las normativas establecidas, a fin de garantizar el correcto manejo de los recursos y la adecuada toma de decisiones.
- Implantar medidas de supervisión y control de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo que aseguren la salvaguarda de los bienes públicos dispuestos en las instalaciones, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los mismos y disminuir el riesgo de ocurrencia de pérdidas de materiales y equipos.
- Aprobar e implementar manuales funcionales, de normas y procedimientos que permitan regular formalmente las actividades que le competen, a los fines de garantizar que los mismos se cumplan y así ejercer un efectivo control en sus procesos. Asimismo, formular los planes sobre proyecciones realizables, con base en diagnósticos viables y las estimaciones de recursos probados.
- Establecer dispositivos de control interno efectivos que permitan mantener un sistema de archivo que brinde resguardo de todos los documentos soportes de las transacciones financieras, presupuestarias y administrativas realizadas.
- Empezar las acciones necesarias a los fines de asegurar que los procedimientos a través de los cuales se asignan la contratación de obras y/o servicios, se ajusten a la normativa que rige la materia.
- Implantar mecanismos de supervisión en los concursos para la selección de los titulares de las unidades de auditoría interna, a los fines de cumplir con las fases del proceso y dejar constancia de las actividades y decisiones tomadas.
- Velar que el Manual de Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias, sea remitido a la ONAPRE para su aprobación y se implante como un instrumento normativo de obligatorio cumplimiento y observancia por parte de las instancias correspondientes, a fin de que se ejerza un adecuado control interno en el área de presupuesto. Asimismo, instar a los

responsables del área de presupuesto para que cumplan con las disposiciones contempladas en las normas legales y reglamentarias aplicables al sistema presupuestario.

- Ordenar las acciones necesarias a los fines de actualizar e implementar un sistema de contabilidad presupuestaria acorde con las disposiciones sobre la materia, que permita adecuar los registros de la ejecución presupuestaria, en función de las distintas etapas del gasto, con el propósito de que se puedan tomar decisiones oportunas y pertinentes.
- Formular adecuados mecanismos de planificación, que contribuyan en la oportuna ejecución de obras y de proyectos.

### **POTESTAD DE INVESTIGACIÓN**

Hasta el 31-12-2008 se revisaron 195 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en años anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); de los referidos informes 192 corresponden a actuaciones realizadas por esta Institución y 3 corresponden a expedientes remitidos por otros órganos de control fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF, el cual establece la obligación de los órganos de control fiscal de remitir a este Organismo los expedientes de aquellos casos donde existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel que se encuentren en ejercicio de sus cargos. Producto de esa revisión se tiene que:

- a. En 97 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); de éstos, 9 fueron concluidos, 60 están pendientes por dictar el auto de proceder, 19 están en la etapa de notificación, 2 en lapso probatorio y 7 en elaboración del informe de resultados que ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 98 de ellos se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de las Multas previstos en el artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 del 16-02-2004), que seguidamente se mencionan:

- 94 por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
- 1 por razones de economía procesal, o por haber ordenado a la unidad de auditoría interna del respectivo órgano o entidad donde presuntamente ocurrieron los actos, hechos u omisiones referidos o al órgano de control externo competente que realice las actuaciones y demás actividades previstas en el numeral 2 y en la parte *in fine* del artículo 77 de la LOCGRSNCF.
- 3 por aplicación del principio constitucional de irretroactividad, al haberse determinado la comisión de actos, hechos u omisiones subsumibles en normas legales o reglamentarias que establecían como sanción la imposición de una multa de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada y que la actual LOCGRSNCF sanciona con declaratoria de responsabilidad administrativa.

En atención de la obligación a cargo de los órganos de control fiscal de participar a este máximo Órgano de Control el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF, hasta el 31-12-2008 recibimos la participación del inicio de 22 investigaciones.

#### SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

El sector agrupa 326 entes sujetos a control, de los cuales 34 se encuentran inactivos, 47 están activos en etapa preoperacional, 2 liquidados, 13 en proceso de liquidación, uno privatizado parcialmente, uno en proceso de privatización, 2 en reorganización administrativa, 7 cambiaron la denominación y 219 activos en operación. De esos entes, a 56 les fueron aprobados y publicados en gaceta oficial, los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico financiero de 2008, por Bs.F. 157,64 mil millones. El universo de entes, de acuerdo con su naturaleza jurídica, se distribuye como se indica en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 7  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA  
AÑO 2008**

NATURALEZA	CANTIDAD
Institutos autónomos	6
Empresas del Estado	144
Soc. Part. del Estado > o = 50%	40
Participación minoritaria entidades públicas descentralizadas	132
Fundaciones estatales	4
<b>Total</b>	<b>326</b>

El total de entidades distribuidas según su actividad económica, se indica a continuación:

**CUADRO N° 8  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA  
AÑO 2008**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Agrícola y pecuario	46
Turismo	15
Minera	73
Industrial	120
Comercio	28
Servicios de electricidad, agua, gas, aseo urbano y telecomunicaciones	5
Construcción y urbanismo	6
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	11
Financiera, fondo de inversiones, bancos, seguros, tráfico mercantil de bienes inmuebles	15
Servicios educativos, de salud, comunales, recreativos, sociales, personales, de informática, control y supervisión	7
<b>Total</b>	<b>326</b>

En el ejercicio económico 2008, las funciones de control y fiscalización se enfocaron en un proyecto denominado Contrataciones y en un área identificada Industria y Comercio, así como una “Actuación Especial” en Seguridad Alimentaria-Almacenamiento, las cuales formaban parte del Plan Operativo Anual 2008 (POA 2008), en cuya selección se consideraron, las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual Nacional 2007 (POAN 2007), las áreas de atención prioritaria del Ejecutivo Nacional, la organización de las instituciones del Estado y la asignación de recursos a los entes sujetos a control, así como las denuncias recibidas.

#### **GESTIÓN DE CONTROL**

Los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo en el año 2008, enmarcados en el proyecto Contrataciones, estuvieron dirigidos a evaluar los procesos de selección, contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, así como los procedimientos de planificación y ejecución de proyectos.

En el área Industria y Comercio las actuaciones de control estuvieron enfocadas a verificar la legalidad y sinceridad de los saldos de los documentos y cuentas por cobrar, recepción y otorgamiento de préstamos y constatar el cumplimiento de la normativa legal, sublegal e interna en

materia presupuestaria; la situación administrativa y técnica del contrato de comercialización de alúmina, así como al seguimiento de las acciones correctivas implantadas por la máxima autoridad.

Se realizaron auditorías operativas orientadas a evaluar los mecanismos para asegurar el almacenamiento, conservación, preservación y distribución de alimentos e insumos, destacándose que no se tomaron las previsiones necesarias para garantizar las capacidades de almacenamiento y calidad en los servicios de preservación de alimentos de consumo masivo, por inadecuado manejo de los inventarios, falta de higiene y seguridad en los establecimientos, deterioro de la infraestructura de los almacenes, así como deficiencias en el mantenimiento y mal uso de los mobiliarios y equipos. En tal sentido, el detalle de los resultados antes descritos se refleja en la sección “Actuación Especial” acápite Seguridad Alimentaria-Almacenamiento.

El alcance del ejercicio del control, se circunscribió al período comprendido desde el 01-01-98 al 15-08-2007, y la metodología aplicada en las actuaciones se orientó hacia la evaluación del sistema de control interno, la revisión y análisis de documentación soporte justificativa y demostrativa de operaciones administrativas, financieras, presupuestarias y contrataciones realizadas, así como la inspección *in situ* de equipos, instalaciones, obras, procesos productivos y comerciales ejecutados por organismos sujetos a control.

Durante el año 2008, se concluyeron 33 actuaciones, discriminadas así: 14 correspondieron al proyecto Contrataciones, de las cuales 13 eran auditorías operativas y una de seguimiento a las acciones correctivas, realizadas en PDVSA Petróleo, S.A., BARIVEN, S.A., PDVSA Gas, S.A., Petroquímica de Venezuela, S.A. (PEQUIVEN), CVG Carbones del Orinoco, C.A. (CVG CARBONORCA), CVG Compañía General de Minería de Venezuela, C.A. (CVG MINERVEN), CVG BAUXILUM, C.A., Mercados de Alimentos, C.A. (MERCAL, C.A.) y La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (LA CASA, S.A.); 4 al área Industria y Comercio, todas auditorías operativas, en CVG Aluminio de Carabobo, S.A. (CVG ALUCASA), Carbones del Suroeste, C.A. (CARBOSUROESTE), Complejo Agroindustrial Azucarero Ezequiel Zamora, C.A. (CAAEZ) y Logística Casa, S.A. (LOGICASA) y 15 auditorías operativas, efectuadas en MERCAL, C.A., LA CASA, S.A. y LOGICASA, incorporadas en la sección “Actuación Especial”.

#### **ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**

Los entes formularon 34 solicitudes de opinión jurídica, de las cuales 16 fueron evacuadas y 18 se encuentran en estudio; destacando entre las culminadas, una experticia contable complementaria solicitada por la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público con Competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, relacionada la adquisición de materiales de almacén,



realizada por la Gerencia de Logística, División Adquisición de Bienes y Materiales de CVG Industria Venezolana de Aluminio, C.A. (CVG VENALUM, C.A.).

Igualmente, se prestó asesoramiento en 34 actuaciones fiscales en materia técnico-legal y se solicitó información básica por primera vez de 2 entes, se actualizó la misma respecto a 41 entes y se obtuvo dicha información a los fines del ejercicio de control y de la programación de actuaciones para el año 2008. Asimismo, se recibieron y analizaron 2 informes de gestión de unidades de auditoría interna (UAI), 4 informes definitivos derivados de los seguimientos practicados y 2 informes sobre denuncias atendidas por la UAI, en atención a las instrucciones de este Organismo Contralor; se valoraron 2 denuncias interpuestas ante la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) y se realizó el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados por un órgano de control interno.

Por otra parte, se atendieron personalmente 16 consultas de representantes de organismos sujetos a control, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) y en las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno, en materia administrativa, técnica y legal en general; además, se asesoró a los órganos de control interno en la formulación de planes operativos, elaboración de programas de trabajo e informes, ejecución de auditorías y en el procedimiento de la potestad de investigación. Asimismo, se atendieron a los representantes de 3 cooperativas, cuyos resultados se hicieron constar en acta.

En el marco del desarrollo del Plan Operativo Anual, se recopiló y se analizó información y documentación relacionadas con las “Actuaciones Especiales” desarrolladas en los acápite Seguridad Alimentaria-Mecanismo y Política Habitacional y Desarrollos Urbanísticos.

## **RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

### **Proyecto Contrataciones**

Entre los resultados de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto Contrataciones, se indican los obtenidos de la evaluación de los procesos de selección y contratación por parte de PDVSA Gas, S.A. para llevar a cabo la ejecución de la obra cegado y restauración ambiental integral de la Fosa Mata-1, Campo Mata, suscrito por Bs.F. 1,28 millones, donde se determinó inobservancia de la normativa legal y sublegal en materia de selección de empresas, toda vez que la referida selección se realizó por el procedimiento excepcional de adjudicación directa, argumentando emergencia; no obstante que de acuerdo al monto de la contratación la selección debió efectuarse por licitación general o licitación anunciada internacionalmente; además, la

operación no contó con la aprobación del correspondiente acto motivado emitido por la Junta Directiva. Por otra parte, se constataron debilidades de control interno relacionadas con los mecanismos de supervisión y seguimiento a los procesos de contratación y ejecución de obras.

Igualmente, resalta la adjudicación directa de las obras cegado y restauración ambiental integral de la Fosa Asociada a la Estación Batería 12; restauración ambiental integral de la Fosa Asociada a la Estación Batería II; restauración ambiental integral de la Fosa Asociada al Pozo AM-80 y acondicionamiento de desechos líquidos Santa Rosa, por montos que individualmente excedían los límites establecidos para los procedimientos de licitación general y licitación selectiva de la Ley de Licitaciones (LL) vigente. Del mismo modo, en la actuación practicada en la empresa PEQUIVEN, se determinó que a través del Complejo Petroquímico Morón, se adjudicó directamente a una cooperativa el servicio denominado plan de embellecimiento y remodelación de las zonas estratégicas de Morón y Palma Sola, sin evidenciarse el acto motivado que debió emitir la máxima autoridad.

Asimismo, en el proyecto en *comento* destacan los resultados obtenidos de la evaluación a los procedimientos aplicados por PDVSA Petróleo, S.A., durante las etapas de planificación y ejecución de los proyectos Automatización del Sistema de Oleoductos Troncal 54 y Facilidades de Manejo y Tratamiento de Gas Norte de Monagas, en razón que dicha gestión no ha sido efectiva, por cuanto se evidenciaron debilidades en la aplicación de los Lineamientos para la Evaluación Económica del Portafolio de Inversiones (LEEPI), los cuales no estaban aprobados por la máxima autoridad de la empresa; no se localizó ni fueron suministrados los Documentos Soportes de Decisión (DSD) que debieron emitirse durante las fases de visualización, conceptualización y definición de los referidos proyectos; los procesos de contratación de obras y servicios de los proyectos y la ejecución de los recursos, no presentaron documentación soporte que justificara los mismos. Adicionalmente, en las inspecciones realizadas a las instalaciones patio de tanques travieso (PTT) y en 10 estaciones de válvula (EV), se determinó que no contaban con el control automático remoto; la sala de control de PTT no tenía el sistema de control informático; 7 de las EV se encontraban operativas de forma manual y 3 no estaban en funcionamiento; igualmente, en las instalaciones del Complejo Muscar no se encontraban instalados 5 cabezales de segregación y 2 trenes de deshidratación de gas, además de los servicios asociados los cuales formaban parte del proyecto original y 5 equipos relacionados con el filtrado se encontraban fuera de servicio. Aunado a ello, se constató la existencia de un número indeterminado de tambores que carecían de rótulos o codificación, que permitiera la identificación de su contenido; los cuales se encontraban ubicados en las áreas destinadas a los equipos del citado proyecto,

circunstancia que potencia el riesgo de una posible afectación del ambiente por la acción de agentes contaminantes; asimismo, ausencia de mecanismos idóneos de seguridad y control en las instalaciones, con la consecuente pérdida de materiales y equipos. Por su parte, los procedimientos de contratación utilizados por BARIVEN, S.A. para la adquisición de bienes destinados a la División Exploración y Producción (EyP) Occidente de PDVSA Petróleo, S.A., así como los procesos para la contratación de obras y servicios realizados por el Distrito Social Norte (DSN) de la prenombrada empresa, no se ajustaron a la normativa que regula los Órganos de la Administración Pública en materia de contrataciones, toda vez que los contratos fueron otorgados mediante el procedimiento de adjudicación directa por vía de emergencia, no obstante que por los montos correspondía aplicar licitación general o selectiva y los actos motivados carecían de fundamento legal que justificara el referido procedimiento, así como debilidades de control interno por cuanto las contrataciones fueron otorgadas a empresas con nivel financiero estimado de contratación menor al exigido en la calificación financiera del proceso; las contrataciones no estaban soportadas por la fianza de fiel cumplimiento, no se indicó la fecha de suscripción de la contratación, ni se localizó la declaración jurada del autocálculo del valor agregado nacional (VAN). Además, fue remitido con atraso al Servicio Nacional de Contratistas (SNC) la programación de obras, servicios y adquisición de bienes a contratar, así como, el sumario de las contrataciones realizadas, de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) y sus empresas filiales, el DSN no consignó ante Registro Nacional de Contratistas (RNC) la información sobre la actuación o desempeño del contratista. Por otra parte, en las instalaciones donde funcionan los archivos de contratos se observaron detectores de incendio inoperativos, ausencia de rociadores y extintores de incendio, así como cajas apiladas y carpetas nuevas amontonadas. Adicionalmente, los manuales de normas y procedimientos que regulan las actividades de procura de bienes para la industria petrolera, no fueron aprobados por la máxima autoridad.

Como resultado de la evaluación del proceso de contratación para la reconstrucción de cubiertas refractarias en hornos de cocción de CVG CARBONORCA, así como la ejecución de la referida obra, se observó que los registros presupuestarios relacionados con la citada obra fueron realizados en la partida denominada Servicios Externos Mantenimiento Industrial; sin embargo, la denominación de esa partida y su codificación difieren de las partidas o cuentas establecidas en el clasificador de partidas o Plan Único de Cuentas dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE); tampoco, se evidenció el documento principal del contrato de la referida obra.

Se determinaron debilidades en el sistema de control interno implantado por CVG MINERVEN, para llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, por

cuanto la recepción de bienes y el pago a proveedores, se realizaron con anticipación a la fecha de emisión del documento contractual. Asimismo, 17 operaciones fueron tramitadas a través de procesos de adjudicación directa, obviando los procedimientos establecidos para la selección de contratistas.

En la actuación realizada en CVG BAUXILUM, C.A., se evidenció que el Contrato de Comercialización N° GC-526/2006, fue suscrito por el Gerente de Comercialización de esa empresa, sin contar con la delegación expresa; asimismo, se constataron deficiencias en los procedimientos que se llevaron a cabo para el control y medición de los inventarios de productos terminados.

En la actuación realizada en la empresa LA CASA, S.A., se evidenciaron fallas de control interno en materia de adquisiciones de bienes e insumos; igualmente, no se observó archivada documentación suficiente y pertinente en cada una de las carpetas. Asimismo, consideraron a 2 empresas y una cooperativa, como no aptas para seguir prestando los servicios de empaquetado y envasado de azúcar y aceite de soya, por cuanto se detectaron fallas y debilidades en la calidad del alimento, en las prácticas higiénicas para la manipulación de alimentos y de personal; sin embargo, la Corporación no aplicó correctivos para subsanar los incumplimientos de los prestadores del servicio.

Por otra parte, de los resultados obtenidos de las actuaciones practicadas en MERCAL C.A., se verificó que las adquisiciones de vehículos se efectuaron sin que existieran soportes documentales. Asimismo, las empresas proveedoras de bolsas plásticas efectuaron trámites de cotización ante esa empresa, sin encontrarse legalmente inscrita ante el RNC.

En la actuación de seguimiento a las acciones correctivas efectuada a La CASA, S.A., se evidenció que no se había aprobado el Manual de Contrataciones; a su vez, no contemplaban el enunciado de las funciones y responsabilidades del personal que integra las distintas unidades involucradas en las labores de seguimiento y control de las obligaciones conferidas en la normativa legal y reglamentaria que le son aplicables; así como, tampoco señalaban la toma de decisiones inmediatas ante la presencia de desviación y/o eventualidad, detectados en el transcurso y/o finiquito de los contratos, ni indicaba, la debida aplicación de correctivos.

### **Área Industria y Comercio**

Entre los resultados obtenidos en las actuaciones vinculadas con el área Industria y Comercio, se señalan los relacionados con la evaluación de la legalidad y sinceridad de los saldos y cuentas por cobrar en CVG ALUCASA, por cuanto se observó que: el documento de los procesos del área administración y finanzas, no contemplaba las normas, actividades y

tareas que ejecuta el Departamento de Contabilidad; no se ubicaron las políticas de crédito y cobranzas formuladas para el período 2002-2004, mientras que las de 2005-2006 se encontraban reflejadas en el documento denominado Políticas del Departamento de Crédito y Cobranzas, que contenía los procedimientos para el registro de la provisión de cuentas incobrables y las pérdidas por ese concepto; no obstante, se determinó que la política para el registro de la provisión y de las citadas pérdidas, no se correspondía con el procedimiento que utilizaba la empresa para la valoración y cálculo de la provisión; también se constató que recursos por US\$ 827.857,23 equivalentes a Bs.F. 1,32 millones, calculados a una tasa de cambio de Bs.F. 1,60/US\$, a favor de CVG ALUCASA, producto de ventas a crédito efectuadas a un cliente del exterior en el año 2003, fueron transferidos o cedidos a 3 empresas, no obstante no se observaron contratos, acuerdos y/o convenios previos, entre las máximas autoridades de esa empresa y el cliente, relacionados con la cesión de facturas por cobrar de CVG ALUCASA, ni autorización o delegación alguna de la Junta Directiva para tales cesiones, autorizaciones o instrucciones.

Por otra parte, CARBOSUROESTE suscribió Acta Compromiso con la Compañía para el Desarrollo de las Zonas Industriales del Estado Táchira, C.A. (COMDITACA), mediante la cual recibió préstamos por la cantidad de Bs.F. 180,00 mil, sin contar con las autorizaciones legales y las previsiones presupuestarias para contraer dichos compromisos. En relación con los créditos otorgados por CARBOSUROESTE por la cantidad de Bs.F. 2.000,00, no se evidenciaron los documentos mediante los cuales se aprobaron dichos recursos y las garantías que los avalen, así como la asignación y disponibilidad presupuestaria para realizar tales operaciones.

En relación con la evaluación a la gestión realizada en el CAAEZ, S.A., se constataron desviaciones de carácter presupuestario, por cuanto los traslados y/o modificaciones presupuestarias correspondientes a los años 2005 y 2006, no cumplieron con los requisitos mínimos que justificaran. Asimismo, la ejecución del presupuesto de gastos, no fue realizada a través de los registros de las etapas de precompromiso, compromiso, causado y pago, como mecanismo para afectar la disponibilidad de los créditos presupuestarios.

En la actuación realizada en la empresa LOGICASA, S.A., se observó que no cuenta con un sistema que permita el registro presupuestario en todas las etapas del compromiso, ni con manual de procedimientos del sistema de modificaciones presupuestarias. También, se constató que los proyectos de presupuesto correspondientes a los ejercicios económicos 2006 y 2007, no fueron remitidos a la ONAPRE dentro del lapso previsto en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

## **Fallas y deficiencias**

En las actuaciones practicadas se determinaron una serie de debilidades en la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios, así como en los procesos evaluados, inherentes a la materia de planificación, presupuesto y contabilidad, entre otros; además de la inobservancia de normativa interna de carácter general, las cuales se resumen seguidamente:

- Debilidades en los procesos y/o actividades de planificación, control y seguimiento.
- Inobservancia de normativa de carácter general e interna, en materia de contrataciones, para la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes, presupuestaria y ambiental.
- Carencia de manuales de normas y procedimientos, desactualización de los mismos y no aprobación de dichos instrumentos por la máxima autoridad.
- Documentación soporte justificativa insuficiente, que respalde y demuestre las operaciones, procesos y actividades efectivamente realizadas.
- Atraso en la construcción de obras y en la ejecución de proyectos.
- Fallas en el mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Ausencia de mecanismos idóneos de seguridad y control en las instalaciones, con la consecuente pérdida de materiales y equipos.
- Debilidades de control en la gestión de cobranzas y en el registro contable de transacciones de cobro a clientes y de la provisión de cuentas de cobro dudoso, inherentes: a las políticas de crédito y cobranzas y provisión de las cuentas incobrables; a la segregación de funciones respecto al otorgamiento de créditos y su cobranza y al registro contable de esas operaciones.

## **Recomendaciones**

Se estimó conveniente recomendar la adopción de una serie de acciones correctivas, en atención a las debilidades antes referidas:

- Formular e implantar mecanismos de planificación, control y seguimiento, a fin de detectar oportunamente desviaciones y tomar las decisiones pertinentes.
- Implantar mecanismos permanentes de control interno relativos a la planificación y evaluación de operaciones y actividades realizadas, a los efectos de cerciorarse del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas en la normativa legal y sublegal que rige a los organismos.
- Elaborar manuales de normas y procedimientos, mantener actualizados los mismos y someterlos a la aprobación de la máxima autoridad.
- Establecer dispositivos de control interno efectivos que permitan mantener un sistema de



archivo completo y debidamente resguardado, contentivo de todos los documentos soportes de las transacciones financieras, presupuestarias y administrativas realizadas.

- Formular adecuados mecanismos de planificación, que contribuyan en la oportuna ejecución de obras y de proyectos.
- Implantar dispositivos de supervisión y control de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo que aseguren la salvaguarda de los bienes públicos dispuestos en las instalaciones, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los mismos y disminuir el riesgo de ocurrencia de pérdidas de materiales y equipos.
- Formular nuevas políticas para el registro de la provisión de cuentas incobrables, conforme el vencimiento de las cuentas por cobrar, o bien, mantener actualizadas las existentes, con base en el estudio y análisis previo del comportamiento de los clientes.

### **POTESTAD DE INVESTIGACIÓN**

Hasta el 31-12-2008, se revisaron 60 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2008 y anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); los referidos informes corresponden a actuaciones realizadas por esta Institución. Producto de esa revisión:

- a. En 40 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales uno fue concluido 22 están pendientes por dictar el auto de proceder, 14 en etapa de notificación, uno en lapso probatorio y 2 en elaboración de informes de resultados con base al cual este Organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 20 informes se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 del 16-02-2004), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.



## SECTOR SERVICIOS

El sector tiene bajo su control, vigilancia y fiscalización, 197 entes, que de acuerdo a su naturaleza jurídica se clasifican como se observa en el cuadro N° 9 , y en atención a su situación operativa podemos clasificarlos como sigue: Del total de instituciones públicas, 8 se encuentran inactivos, 20 en proceso de liquidación, 4 en fusión con otro ente, 3 intervenidos, 6 en reorganización administrativa, 27 activos en etapa preoperacional, 2 cambios de denominación, 4 liquidados y 123 se encuentran activos u operativos. Durante el ejercicio 2008 le fueron aprobados y publicados en gaceta oficial los presupuestos de ingresos y gastos a 113 entes por un monto de Bs.F. 114,23 mil millones.

**CUADRO N° 9  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA  
AÑO 2008**

NATURALEZA	CANTIDAD
Institutos autónomos	42
Empresas del Estado	108
Fundaciones Estatales	23
Empresas con participación del Estado < 50%	7
Empresas con participación del Estado > = 50%	16
Personalidad Jurídica de carácter público	1
<b>Total</b>	<b>197</b>

En el cuadro N° 10 se detalla el universo de entes distribuidos según su actividad económica:

**CUADRO N° 10  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA  
AÑO 2008**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Agrícola y pecuario	9
Industrial	2
Minera	1
Comercio	1
Servicios, electricidad, agua, gas, aseo urbano, telecomunicaciones	34
Construcción y urbanismo	31
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	24
Financiera, fondo de inversiones, bancos, seguros, tráfico mercantil de bienes inmuebles	66
Investigaciones sociales, humanísticas, científicas y desarrollo y tecnología	10
Servicios portuarios y aeroportuarios	6
Servicios educativos, de salud, comunales, recreativos, sociales, personales, de informática, control y supervisión	12
Seguridad y desarrollo social	1
<b>Total</b>	<b>197</b>

En el ejercicio económico 2008, las funciones de control y fiscalización se enfocaron en 4 proyectos denominados Vivienda, Transporte y Comunicaciones; Administración y Gobierno; y Financiamiento, los cuales formaban parte del Plan Operativo Anual (POA 2008), en cuya selección se consideraron, las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001- 2007 y las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual Nacional 2007 (POAN 2007). Para la selección de las intervenciones fiscales practicadas, fue considerado, entre otros aspectos, el monto de los recursos presupuestarios asignados y el impacto de la gestión de los entes en la población y/o la generación de ingresos.

### **GESTIÓN DE CONTROL**

La gestión de control durante el ejercicio económico 2008, estuvo orientada a la consecución de los siguientes objetivos: El proyecto Vivienda se orientó a verificar la situación administrativa de los expedientes relacionados con los contratos suscritos para la construcción de obras, urbanizaciones y desarrollos habitacionales, así como el avance físico y el cumplimiento de las metas propuestas; y evaluar el Plan Nacional de Vivienda (PNV), así como su vinculación con los planes anuales de vivienda ejecutados por el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) y el Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR); asimismo, se evaluaron los aspectos administrativos llevados a cabo por el Consejo Nacional de la Vivienda CONAVI, relacionados con los recursos asignados, los procesos de selección de beneficiarios, emisión y pago de cheques y la adjudicación de viviendas, durante la ejecución del Programa VIII “Atención habitacional para familias damnificadas en situación de riesgo inminente”, cuyos resultados se reflejan en la sección “Actuación Especial”, acápite Política Habitacional y Desarrollos Urbanísticos. El Proyecto Transporte y Comunicaciones se orientó a evaluar los estudios y proyectos de preinversión correspondiente a los tramos ferroviarios relacionados con el Proyecto Ferrocarrilero Nacional; evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas, la aplicación de los recursos financieros en las áreas medulares y las operaciones relacionadas con el otorgamiento, pago y rendición de anticipos de empresas de telecomunicaciones. En el Proyecto Administración y Gobierno, evaluar la administración del recurso humano; verificar el cumplimiento de la normativa que regula a los entes con fundamento en los principios de eficiencia y economía previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); se evaluó la legalidad del proceso de enajenación del complejo propiedad del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela; evaluar las operaciones efectuadas en torno a los bienes y materiales vendidos, pertenecientes a empresas del Estado y el contrato suscrito para la Construcción

del Sistema de Riego El Diluvio-Palmar, así como su ejecución física y financiera, por último, y revisar exhaustivamente los documentos soportes de los procedimientos, actividades y operaciones para el otorgamiento, seguimiento y supervisión de un crédito. Y el proyecto Financiamiento estuvo orientado a evaluar: la sinceridad y transparencia en la utilización de los recursos asignados; la aplicación de los recursos destinados al otorgamiento de créditos relacionados con el Programa Acuerdo Marco de Corresponsabilidad para la Transformación Industrial; las operaciones relacionadas con la ejecución del Programa de Financiamiento Concesional a Microempresas y Cooperativas y al Programa Especial de Financiamiento para la Cogestión; las subvenciones para financiar la capacidad científica, tecnológica y de innovación.

La metodología aplicada en las actuaciones se orientó a la revisión de los aspectos legales, administrativos y procedimentales empleados, evaluación del sistema de control interno, análisis de la documentación soporte de las operaciones y transacciones realizadas. El alcance de la evaluación de la gestión de los entes fue desde el 01-01-99 hasta el 31-12-2006.

En el ejercicio 2008, se concluyeron un total de 27 auditorías operativas, 13 del proyecto vivienda en: Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR), Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUNAL), Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) y Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI); 3 del Proyecto Transporte y Comunicaciones en: Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado (IAFE), Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV), C.A. Venezolana de Televisión (VTV); 4 del Proyecto Administración y Gobierno en: Fondo de Garantía de Depósito y Protección Bancaria (FOGADE), Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB), Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S. A. (SHT) y 7 del Proyecto Financiamiento en: Banco del Pueblo Soberano (BPS), BANDES, Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (FONACIT).

#### **ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**

Los entes formularon 23 solicitudes de opiniones jurídicas, de los cuales 8 fueron evacuadas y 15 se encuentran en estudio; y se elaboraron 2 oficios de respuesta contentivos de acciones correctivas adoptadas por los institutos públicos en atención a las recomendaciones formuladas por este Organismo Contralor. Asimismo, se revisó un plan operativo y 44 informes trimestrales de gestión correspondientes a Órganos de Control Fiscal.

## **RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

En gestión cumplida por los entes evaluados de nuestro ámbito de control, se observaron debilidades vinculadas al el sistema de control interno, toda vez que se detectaron deficiencias en cuanto al otorgamiento de anticipos, inadecuada salvaguarda de activos propiedad de la Nación, debilidades en lo que respecta al control administrativo de las contrataciones, incumplimiento de políticas establecidas en materia económica y de desarrollo social, carencia de reglamentos internos y manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados inobservancia de las disposiciones legales y sub- legales. Tales situaciones se fundamentan en los hechos que se resumen a continuación:

### **Proyecto Transporte y Comunicaciones**

El IAFE suscribió contratos de obras, sin contar con estudios e investigaciones de campo, previos a la presentación de los proyectos para cada uno de los tramos, costos estimados, ingeniería básica e ingeniería de detalle; asimismo falta de los documentos que definan la poligonal de cada una de las áreas afectadas en los tramos ferroviarios, evidenciándose debilidades en el seguimiento y control que debe llevar en relación a los contratos suscritos, así como falta de supervisión en la ejecución de las obras.

En ANTV existen debilidades relacionadas con los procesos de planificación y ejecución de las actividades previstas en el POA; carencia de un reglamento interno y de manuales de normas y procedimientos que regulen los sistemas presupuestarios y las actividades de las gerencias de: Administración, Producción, Ingeniería, Programación y de las áreas administrativas; no cuenta con una estructura organizativa formalmente aprobada, ni Oficina de Atención al Ciudadano conforme lo prevé el ordenamiento jurídico vigente; debilidades en la aplicación de los procedimientos de selección de contratistas que implican la utilización casi exclusiva del procedimiento excepcional de adjudicación directa.

En VTV se determinó que los manuales de normas y procedimientos que regulan las operaciones de otorgamiento, pago, rendición y registro de las transacciones evaluadas, carecen del nivel aprobatorio adecuado por lo que no están revestidos de legalidad; inexistencia del debido resguardo y uso racional de los recursos asignados, ni vigilancia para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

### **Proyecto Administración y Gobierno**

En el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal de alto nivel de FOGADE, se observó falta de documentación en los expedientes, así como del proceso de verificación que permiten validar la sinceridad de la información presentada para ingresar al Fondo.

En el IGVSB, en torno al Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro, se evidenció falta de planificación, con respecto a las metas programadas y ejecutadas, toda vez, que su cumplimiento fue parcial o superior a lo establecido; no se evidenciaron los soportes documentales justificativos correspondiente a la ejecución de las metas físicas y financieras; ni de la aprobación del POA por la Junta Directiva.

En el proceso de enajenación del complejo Torres Brickell 1101, propiedad del BANDES, en la ciudad de Miami, EE.UU., se observó la no aplicación de la normativa legal y sublegal que la rige, el procedimiento empleado por el comité evaluador para ejecutar ese proceso no contó con la aprobación del Directorio Ejecutivo de BANDES; en los registros contables no se constató información relativa al inventario ni avalúo de los bienes muebles que se encontraban dentro del complejo, para el momento de su adquisición.

En el BANAVIH se revisó exhaustivamente los documentos soportes de los procedimientos, actividades y operaciones efectuadas, para el otorgamiento, seguimiento y supervisión de un préstamo por Bs.F. 172,02 millones, a corto plazo con garantía hipotecaria durante el año 2005, para la construcción de la primera etapa del Núcleo Piloto de Innovaciones de Desarrollo Endógeno Urbano Pueblo Nuevo, estado Miranda, en lo que se evidenció deficiencias administrativas, procedimentales y de control, así como la inobservancia de disposiciones legales y reglamentarias que afectaron de manera negativa la ejecución del proyecto.

En la revisión efectuada a las operaciones relacionadas con los bienes y materiales propiedad de la empresa Regional SHT, se determinó falta de una adecuada coordinación entre los organismos involucrados, en el sentido de solicitar las garantías necesarias y suficientes, que les permitieran ejercer la vigilancia y control de los materiales en depósito, ya que no se cumplieron los procedimientos necesarios para garantizar su correcto y adecuado resguardo.

### **Proyecto Financiamiento**

La evaluación realizada a la ejecución de los convenios entre el BPS y el BANDES, relacionada con el Programa de Financiamiento Concesional a Microempresas y Cooperativas, reflejó que no se garantizó el manejo de la información adecuada para la toma de decisiones por parte de las máximas autoridades; los 3 convenios suscritos, fueron registrados y manejados financieramente como un solo fondo, sin discriminar los créditos para microempresas y/o cooperativas; no se evidenció la cartera liquidada; en los dos primeros convenios al 31-12-2003 se dejó de ejecutar el 90,59%, y el tercer convenio se ejecutó conjuntamente con el remanente de los convenios anteriores; la cartera de crédito presenta al 30-06-2006, un 89,42% de categoría de

riesgo F, (crédito irrecuperable), con una morosidad del 77,00%; en los estados financieros del BANDES, años 2003, 2004 y 2005 no se habían constituido las provisiones de las Inversiones de Disponibilidad Restringida.

En relación con el crédito otorgado y liquidado por FONCREI en el marco del Programa Especial de Financiamiento para la Cogestión, se determinaron situaciones no ajustadas a lo establecido en las cláusulas contractuales, las normativas legales y reglamentarias que rigen dicho programa; el documento constitutivo de la empresa, fue presentado en fecha posterior a la aprobación del Directorio del Fondo; el contrato de crédito suscrito con la cooperativa y la compañía, sobrepasó el monto límite del Programa; el Capital Social de la empresa no estaba totalmente suscrito y pagado, por lo que en la aprobación del crédito no se consideró la relación Capital Social- Monto del crédito otorgado; retraso con respecto a la fecha que correspondía efectuar la suscripción de acciones y en la constitución de la hipoteca convencional de primer grado, el Fondo aceptó de manera insuficiente como fiadores al presidente de la empresa y al representante de la cooperativa, aun cuando estos tienen un interés legítimo sobre el crédito otorgado; no se evidenciaron las facturas de adquisiciones de la maquinaria y equipos, pagos y demás soportes documentales que demuestren la ejecución de las inversiones; no se evidenció la contratación de la Póliza de Seguro a todo Riesgo; ni documentación soporte derivada del examen practicado a los libros, registros y asientos de contabilidad de las transacciones financieras efectuadas; el Fondo no efectuó seguimiento y control a la ejecución del contrato.

De la evaluación efectuada a los recursos destinados por FONDEMI, para el proceso de formación, promoción y desarrollo de las unidades de Gestión Financiera (bancos comunales), de los consejos comunales y del proceso de transferencia de fondos para el financiamiento de actividades Socio- Productivas, se constató escaso financiamiento a las comunidades; entrega de segundos desembolsos por parte de FONDEMI a los bancos comunales, sin que estos hubieran colocado en las comunidades el 80% de los recursos otorgados al momento de recibir la línea de crédito; inobservancia de las formalidades previstas para la constitución y funcionamiento de esos bancos; inadecuado seguimiento y control de los recursos otorgados.

En INAPYMI, se observó: pagos efectuados con ocasión de contratos de financiamiento suscritos antes de la constitución de la línea de crédito; retrasos en la entrega de recursos financieros a empresas cogestionadas; ausencia de información veraz, exacta y oportuna, así como de mecanismos de resguardo y conservación de la documentación que reposa en los expedientes de crédito; contratos de financiamiento no firmados entre las partes; insuficiencia de garantías y documentación que respalden los créditos otorgados; ausencia de manuales de normas y procedimientos; inexistencia de un sistema integrado que controle y evalúe el análisis técnico- financiero

de las solicitudes de crédito de los beneficiarios del Acuerdo Marco de Corresponsabilidad para la Transformación Industrial.

En los financiamientos otorgados por el FONACIT, en las fases de selección, entrega y aprobación de los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, vinculados con el área de Salud Pública y la Ruta del Chocolate, se determinaron situaciones no ajustadas a lo establecido en las cláusulas contractuales, las normativas legales y reglamentarias que rigen dichos proyectos; entre los aspectos que resaltan no se evidenciaron los informes técnicos y administrativos de los quince (15) expedientes de los beneficiarios evaluados; el reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, se encontró desactualizado con respecto a la estructura organizativa vigente; el Proyecto relacionado con el área de Salud Pública no cuenta con la debida aprobación del Directorio; no se evidenció la documentación correspondiente a la reformulación del Presupuesto de ingresos y gastos del año 2006 y el POA no está debidamente aprobado; no cuenta con un Reglamento Interno, ni con los manuales de normas y procedimientos correspondientes a las gerencias de Proyectos de Investigación y Desarrollo, Innovación y Transferencia.

### **Fallas y Deficiencias**

Como producto de las actuaciones practicadas, se detectaron una serie de deficiencias comunes y recurrentes que afectan negativamente la gestión de los entes sujetos al ámbito de control del sector, las cuales se señalan a continuación:

- Debilidades en los procesos de formulación y seguimiento de los planes operativos.
- Se suscribieron contratos de obras y de servicios bajo la modalidad de adjudicaciones directas, y no de conformidad con lo previsto en los procedimientos de adjudicación por licitación selectiva y general, respectivamente, contemplados en la Ley de Licitaciones.
- Debilidades en el control y seguimiento en el otorgamiento de créditos para financiamiento, así como en el proceso de formación, promoción y desarrollo de actividades socioproductivas.
- Deficiencias en los mecanismos de control interno que no garantizan un efectivo y adecuado resguardo en los bienes y materiales propiedad de la República, con la consecuente pérdida de los mismos.
- Debilidades en el manejo y archivo de la documentación relacionada con expedientes que no contienen la documentación justificativa de las operaciones realizadas, lo que afecta su adecuado seguimiento y control.
- Ausencia de estructura organizativa, instrumentos normativos de manuales de contabilidad,



modificaciones presupuestarias, reglamento interno, estados financieros y planes operativos debidamente aprobados por las máximas autoridades, afectando la organización y funcionamiento de los entes.

- Pagos realizados por diversos conceptos, sin contar con los soportes documentales suficientes y pertinentes, sin la autorización correspondiente y sin la disponibilidad presupuestaria.
- Procesos de contratación de obras y/o de servicios que no se ajustaron al ordenamiento jurídico que los regula, teniendo en cuenta que se otorgó la buena pro sin contar con la previa aprobación de la máxima autoridad, se adjudicaron directamente contratos cuando debieron ser sometidos a procesos de licitación selectiva o general, se adjudicaron a empresas no inscritas en el Registro Nacional de Contratistas; además no cuentan con la documentación soporte de dichos procesos.

### **Recomendaciones**

- Realizar las gestiones pertinentes a fin de respaldar con documentación suficiente y pertinente los procesos administrativos y archivar los soportes de manera tal de asegurar su protección y resguardo.
- Elaborar y aprobar manuales de normas y procedimientos ajustados a las disposiciones legales vigentes, a los fines de fortalecer el sistema de control interno y disciplinar la gestión administrativa.
- Agilizar los procesos administrativos, relacionados con la entrega de los recursos a las empresas cogestionadas, para que estas ejecuten los proyectos presentados en atención a las disposiciones legales que rigen la materia, con el debido sentido de oportunidad y pertinencia, lo que permitirá a las empresas cumplir con el proceso de cogestión, dentro de los límites económicos previstos, y que los sean créditos recuperables para el Estado.
- Proceder a la elaboración y aprobación de los planes operativos anuales de conformidad con las normativas legales y sublegales que rigen la materia, a fin de que los mismos gocen de la formalidad y validez requerida.
- Implementar sistemas de control interno eficaces, que permitan cumplir con las cláusulas de los convenios y que las operaciones de otorgamiento y liquidación de créditos se ajusten a las normativas establecidas, a fin de garantizar el correcto manejo de los recursos y la adecuada toma de decisiones.
- Adoptar las medidas necesarias a los fines de organizar, mantener y evaluar el funcionamiento del sistema de control interno, así como implementar mecanismos de control administrativo, contable, financiero y presupuestario.

- Establecer dispositivos de control interno efectivos que permitan mantener un sistema de archivo que brinde resguardo de todos los documentos soportes de las transacciones financieras, presupuestarias y administrativas realizadas.

### **POTESTAD DE INVESTIGACIÓN**

Hasta el 31-12-2008, se revisaron 72 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en años anteriores, para determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación. Producto de esa revisión:

- a. En 29 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para el inicio del ejercicio de la potestad de investigación, con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF; de éstos, 6 fueron concluidos, 16 están pendientes por dictar el auto de proceder, 4 en etapa de notificación, uno en lapso probatorio y 2 en elaboración del informe de resultados que ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 43 se ordenó el archivo por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los lineamientos para el ejercicio de la potestad de investigación, imposición de las multas previstas en el artículo 94 de la LOCGRSNCF, desestimación de los resultados de las actuaciones de control y tramitación de expedientes remitidos de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004).

### **SECTOR DESARROLLO SOCIAL**

Un total de 251 entes públicos se agrupan en este sector, los cuales de acuerdo a su naturaleza jurídica se distribuyen conforme lo reflejado en el cuadro N° , y en atención a su situación operativa podemos clasificarlos como sigue: 52 se encuentran activos en etapa preoperacional, 10 en reorganización administrativa, 25 en proceso de liquidación, uno liquidado, uno está inactivo y 162 activos u operativos. Del total de los entes a 142 les fueron aprobados y publicados en gaceta oficial, para el ejercicio económico 2008, presupuestos de Ingresos y Gastos por Bs.F. 37,05 mil millones.

**CUADRO N° 11  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA  
AÑO 2008**

NATURALEZA	CANTIDAD
Institutos autónomos	32
Establecimientos públicos corporativos	24
Empresas del Estado No Financieras	3
Fundaciones estatales	168
Asociaciones civiles estatales	18
Empresas con participación minoritaria de entidades públicas descentralizadas	1
Personalidad jurídica de carácter público	4
Servicio autónomo sin personalidad jurídica creado por entidades públicas descentralizadas	1
<b>Total</b>	<b>251</b>

El universo de entidades distribuidas según su actividad económica, se indica en el cuadro N°12 .

**CUADRO N° 12  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA  
AÑO 2008**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Servicios educativos, de salud, comunales, recreativos, sociales, personales, de informática, control y supervisión	105
Seguridad y desarrollo social	40
Cultura	55
Agrícola y pecuario	2
Financiera, fondo de inversiones, bancos, seguros, tráfico mercantil de bienes inmuebles	2
Investigaciones sociales, humanísticas, científicas y desarrollo tecnología	46
Industrial	1
<b>Total</b>	<b>251</b>

La función de control estuvo dirigida a 3 proyectos: Salud, Seguridad y Protección Social; Cultura y Comunicación; Deporte y Recreación; y el Área de Educación, que formaron parte del Plan Operativo Anual 2008 (POA 2008), para su selección se tomaron en cuenta las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual Nacional 2008 (POAN 2008) y aquellas contenidas en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, fundamentalmente las políticas del Ejecutivo Nacional en materia de salud, cultura y educa-

ción, dirigidas a alcanzar la justicia social, a los fines de garantizar el desarrollo integral de la población venezolana, así como la atención de las denuncias recibidas.

### **GESTIÓN DE CONTROL**

Los principales objetivos que orientaron la gestión de control en el proyecto Salud, Seguridad y Protección Social, estuvieron dirigidos a evaluar: el proceso de compras de medicamentos y equipos médicos para el tratamiento cardiovascular; las actividades desarrolladas para la prestación de servicios de salud; el sistema de control interno administrativo, presupuestario y financiero de los procesos licitatorios; y verificar si los recursos otorgados para la ejecución del Programa de Cooperativas Penitenciarias fueron destinados a los fines previstos. En el proyecto Cultura y Comunicación la actuación se orientó a evaluar el cumplimiento de las normas establecidas para el préstamo, mantenimiento y almacenamiento de las obras de arte.

En el proyecto Deporte y Recreación, la actuación se orientó a evaluar el proceso de selección y designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Deportes; en tanto que en el Área de Educación, los objetivos se enmarcaron en evaluar: las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto Misión Ribas; el proceso de selección y designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM); las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, verificar la legalidad y sinceridad de las retenciones efectuadas al personal jubilado y pensionado, así como de los aportes institucionales realizados con destino al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC).

El alcance de la evaluación de los entes comprendió el período entre el 01-01-2002 y el 31-12-2007, en tanto que la metodología aplicada en las actuaciones se fundamentó en la evaluación del sistema de control interno, revisión y análisis de los soportes documentales de las operaciones y transacciones realizadas, así como en la revisión de los aspectos legales, administrativos y procedimentales empleados.

En el año 2008 se concluyeron 11 actuaciones, discriminadas así: 4 en el proyecto Salud, Seguridad y Protección Social las cuales fueron auditorías operativas practicadas en la Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional, en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (IAHUC), en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), y en el Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP); y una en el proyecto de Cultura y Comunicación, siendo una auditoría operativa efectuada en la Fundación Museo Alejandro Otero (MAO).

En el proyecto Deporte y Recreación se culminó una auditoría operativa practicada en el Instituto Nacional de Deportes (IND), y en el área de Educación se concluyeron 5, siendo auditorías operativas realizadas una en la Fundación Misión Ribas, una en la Universidad Nacional Experimental Sur Del Lago " Jesús María Semprúm " (UNESUR), una en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), una en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales " Ezequiel Zamora " (UNELLEZ), y una en la Universidad de Carabobo (UC).

#### **ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**

En atención a las consultas, se recibieron 85 solicitudes de opinión jurídica, se evacuaron 66 y se encuentran en proceso 19. Igualmente, se revisaron 4 planes operativos correspondientes al año 2008, formulados por los órganos de control interno de los entes bajo control del sector, además, se analizaron 52 informes de gestión de los referidos órganos de control interno.

Adicionalmente, se analizó un reglamento interno de un órgano de control fiscal de un ente sujeto al control, observándose sobre el particular, que dicho instrumento no muestra su propósito, ni información sobre la normativa legal y sublegal que rige el funcionamiento del Órgano de Control Fiscal Interno, 2 informes de seguimiento, 5 de auditorías y un plan de actuación remitidos por Unidades de Auditoría Interna.

Por otra parte, se atendieron personalmente a 42 representantes de entes, derivándose 17 minutos con observaciones pertinentes a los puntos tratados, además, se remitieron 82 oficios a los entes sujetos a control relativos a la actualización de la información básica de entidades y 12 oficios relacionados con seguimientos de las denuncias enviadas a las unidades de auditoría interna de los entes adscritos.

#### **RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

Desde una perspectiva general, en la gestión realizada por los entes sujetos al control objeto de las auditorías durante el año 2008, se observó un marcado predominio de debilidades de control interno, que de una u otra manera no garantizan la efectiva operatividad de los organismos auditados, y por consiguiente, el funcionamiento eficaz y eficiente del Estado, en detrimento de la colectividad en general. Por otra parte, y no por ello menos importante, es la inobservancia de disposiciones legales y sublegales en materia de planificación, presupuestaria, financiera, rendición de cuentas y de recursos humanos, entre otras, las cuales se sintetizan seguidamente.

### **Proyecto Salud, Seguridad y Protección Social**

En cuanto a la Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional, se determinó que no dispone de un Reglamento Interno, manual de organización, manuales de normas y procedimientos, manual de contabilidad, de planes operativos de los ejercicios 2002 y 2003; así como, no elaboró la ejecución física, financiera y presupuestaria correspondiente al año 2002 y el primer semestre 2006. Asimismo, no suministró documentación relacionada con las compras de medicamentos, de equipos médicos y de los registros contables de los Bienes Nacionales; en los archivos no reposa documentación que guarde relación con una programación y/o planificación anual de las compras de medicamentos y equipos médicos, realizadas para el tratamiento cardiovascular, además, no contó con un registro de proveedores y de un Libro de Inventarios, de los registros contables de los mismos. Por otra parte, se constató que la Fundación solicitó ayuda y realizó diligencias ante Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), a los fines de que fuera donada una Unidad de Hemodinamia, previa exposición de motivos, no obstante, se evidenció que el equipo citado fue adquirido el 31-05-2004, y se verificó en fecha 29-08-2007 que permanecía almacenado en los depósitos de la empresa proveedora, habiendo transcurrido 3 años, sin que la Fundación hubiera ejercido las diligencias pertinentes a los fines de la puesta en funcionamiento del equipo referido.

Con respecto, a la evaluación de las actividades desarrolladas por la Casa Hogar Villa Aconcagua S.R.L; geriátrico prestatario de servicios de salud, adscrito al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), se determinó que las relaciones de Servicios Prestados a Pacientes del IVSS y los estados de la cuenta bancaria de la Casa Hogar citada, para el cierre del segundo semestre del 2007, reflejaban que el IVSS adeudaba Bs.F. 298,45 mil, correspondientes al período de abril a julio de 2007, por concepto de servicios prestados a los pacientes atendidos; el IVSS no efectuó supervisión al geriátrico durante el año 2006 y primer semestre de 2007; así como, dicho geriátrico no había renovado la licencia para el funcionamiento del mismo, no contaba con un Plan de Evacuación de Emergencia, Enfermera Graduada, Fisioterapista, Nutricionista; ni con Libro de Decesos. Adicionalmente, se evidenció que los empleados no disponían del Certificado Médico expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el geriátrico presentaba problemas básicos de higiene e infraestructura.

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros aplicados por el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (IAHUC), en la licitación y contratación de servicios funerarios para empleados, obreros, jubilados y familiares, se observó que el IAHUC carece de un manual de normas y procedimientos de licitaciones; en el expediente

que soporta el proceso de selección de la empresa para la prestación de los servicios funerarios sólo estaba inserto el contrato suscrito el 25-02-2004; asimismo, se constataron incoherencias en las cláusulas que conforman el contrato de prestación de servicios funerarios, así como, entre éste y la oferta aprobada por el Consejo Directivo el 14-01-2005; igualmente, se evidenció que el Instituto contó con un presupuesto de Bs.F. 230,00 mil, para gastos por servicios funerarios y al 31-03-2005, sólo disponían de Bs.F. 170,46 mil, sin embargo, ratificaron la oferta por Bs.F. 325,38 mil, publicaron en la prensa el otorgamiento de la buena pro, sin la aprobación previa del Consejo Directivo y suscribieron el contrato.

En cuanto a la evaluación realizada al destino dado a los recursos otorgados al Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP), para la ejecución del Programa de Cooperativas Penitenciarias, durante el año 2003 y 2004, se observó que se realizó por Adjudicación Directa diversas adquisiciones por un total de Bs.F. 1,16 millones, para el año 2004 por concepto de equipos de panadería y equipos para expendio de comida, para ser asignados a distintos Centros Penitenciarios del país, siendo por conceptos similares y con pagos consecutivos durante los meses de febrero, marzo y abril de 2004, y el monto total de las adquisiciones dividido entre el valor de la unidad tributaria, representó un total de 44.647 UT, monto superior al establecido por la Ley de Licitaciones para proceder por adjudicación directa y dentro de los parámetros para proceder por Licitación General, de manera tal que la máxima autoridad del Instituto no consideró las condiciones que deben estar presentes para proceder al suministro de bienes por vía de adjudicación directa independientemente del monto de la contratación; del análisis practicado a los pagos realizados por el Instituto a las empresas constructoras, para el año 2004, se determinó la existencia de 13 órdenes de pagos por Bs.F. 177,59 mil y 9 órdenes de pagos Bs.F. 193,16 mil, fundamentados en actos motivados para el otorgamiento de la buena pro, no encontrándose evidencia de la suscripción de los respectivos contratos u órdenes de servicio, valuaciones, actas de inicio y finalización, informes de recepción de las obras por parte del representante del Centro Penitenciario ni el plan excepcional de desarrollo económico y social que se utilizó como fundamento para proceder por adjudicación directa.

### **Proyecto Cultura y Comunicación**

De la evaluación a las normas para el préstamo, mantenimiento y almacenamiento de las obras de arte pertenecientes a la Fundación Museo Alejandro Otero (MAO) y de las obras en custodia, durante el período 2002 al 2006, se determinó que no cuenta con manuales de normas y procedimientos que regulen el ingreso, préstamo, manejo, custodia, condiciones de mantenimiento



y almacenamiento de las obras de arte, así como, las responsabilidades relativas al préstamo de las piezas artísticas tanto del museo solicitante como del MAO; los 4 depósitos que posee el MAO para el almacenamiento de las obras de arte no poseen aire acondicionado, áreas de ventilación natural (ventanas), ni extractores de gases, muchas obras se encontraban embaladas en cajas que estaban dispuestas unas sobre otras.

### **Proyecto Deporte y Recreación**

Con respecto a la evaluación relacionada con el proceso de selección y designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Deportes (IND), durante el año 2006, se determinó que no se informó a la Contraloría General de la República del llamado al concurso público para la selección y designación del titular de la Unidad citada, no se realizó consulta sobre el registro de inhabilitados para el ejercicio de la función pública, ni se remitió copia del acta donde consten los resultados del concurso; así como, los documentos que conforman el expediente del concurso no poseen la firma del funcionario designado para formalizar la inscripción, ni el sello húmedo de la oficina o dependencia encargada de la recepción; no reposa el Acta mediante la cual el funcionario designado para formalizar las inscripciones dejó constancia de la entrega del expediente del concurso al jurado calificador y del número de folios que lo componen; no fueron evidenciadas las notificaciones enviadas a cada uno de los participantes del concurso comunicándoles la puntuación obtenida, así como la del participante ganador.

### **Área de Educación**

En la evaluación de las actividades desarrolladas por la Fundación Misión Ribas para el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto Misión Ribas, durante el año 2007, se evidenció que el Consejo Directivo no ha dictado el Reglamento Interno ni aprobado los Manuales de Normas y Procedimientos; no se tramitó ante la autoridad competente el ajuste de los ingresos corrientes aprobados por Bs.F. 648,69 millones en el Presupuesto del año 2007 para el Proyecto citado, los cuales se redujeron a Bs.F. 260,00 millones, y tampoco se procedió a realizar el ajuste de las metas programadas las cuales se proyectaron en 750.000 alumnos a atender con una asignación de Bs.F. 648,69 millones, pero realmente se lograron atender 496.686 alumnos con la ejecución de Bs.F. 468,48 millones; no se elaboró el Plan Operativo Anual y los funcionarios responsables del manejo de los recursos financieros de la Fundación no prestaron caución.

En la revisión del proceso de selección y designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), se evidenció

que durante los años 2007 y 2008, el Consejo Universitario de la Universidad aprobó 4 veces realizar la convocatoria al concurso y procedió a publicarla en dos oportunidades, nombró una comisión especial para la revisión y evaluación de los resultados del concurso, posteriormente, decidió dejar sin efecto el concurso, basado en los resultados de la revisión y evaluación practicada por la comisión especial citada a pesar de la competencia otorgada a este Organismo Contralor para revisar los concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal de conformidad con el artículo 32 de la LOCGRSNCF, así como, no se ha designado como Titular del Órgano de Control Fiscal Interno de la UNEFM a la ciudadana que resultó ganadora del Concurso.

Igualmente, de la evaluación de las operaciones administrativas, financieras y presupuestarias de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ), y de la Universidad Nacional Experimental Sur Del Lago “Jesús María Semprúm” (UNESUR), durante los años 2006 y 2007, se determinó en el primer caso que no cuenta con expedientes contentivos de los soportes relacionados con los procesos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios por adjudicación directa; suscribió contratos mediante Adjudicación Directa por concepto de prestación de servicio del comedor en el Vice-rectorado de Planificación y Desarrollo Social, no obstante, de acuerdo al monto de los contratos que oscilan entre Bs.F. 651,43 mil y Bs.F. 2,00 millones, debió someterse a un procedimiento de Licitación General, por cuanto supera las 11.000 Unidades Tributarias (U.T.), tomando como base el valor de la U.T. fijada para los años 2006 y 2007 a razón de Bs.F. 33,60 y Bs.F. 37,63, es decir, Bs.F. 369,60 mil y Bs.F. 413,93 mil respectivamente; adicionalmente, suscribió el contrato N° CJ-014-02-2006 por Bs.F. 1,45 millones, para prestar los servicios de comedor en el Vice-rectorado de Planificación y Desarrollo Social en el período del 16-01-2006 hasta el 05-08-2006, en cuya Cláusula Décima Octava, se estipuló que se podría prorrogar, por el mismo lapso establecido de común acuerdo entre las partes, no obstante, no existen evidencias de que el contrato se haya prorrogado, sin embargo se efectuaron pagos por Bs.F. 395,79 mil, para el período desde el 07-09-2006 hasta el 11-12-2006; y realizó pagos por Bs.F. 472,02 mil, correspondientes a aportes especiales para sufragar gastos por concepto de pago de aguinaldos y de deudas a proveedores, los cuales no se encuentran estipulados en los contratos Nos. CJ-014-02-2006 y CJ-002-01-2007.

En segundo lugar, en la UNESUR se observó en la revisión y análisis efectuado a 81 vouchers de cheques por Bs.F. 2,78 millones, que se realizó la selección de las empresas proveedoras de

bienes mediante el procedimiento excepcional de adjudicación directa por Bs.F. 1,81 millones, no obstante que de acuerdo al monto de las adquisiciones ubicadas en conjunto, y por los mismos conceptos, y con base al valor de la U.T. fijada para el año 2007 a razón de Bs.F. 37,63 debieron ser sometidas a los procedimientos de Licitación Selectiva o General según corresponda, toda vez que se efectuaron adquisiciones de autobuses y/o minibuses por un total de Bs.F. 850,55 mil y se realizaron adquisiciones de bienes por un total de Bs.F. 955,58 mil para la compra de: Aparato de aire acondicionado por Bs.F. 350,02 mil; automóvil modelo optra, marca chevrolet por Bs.F. 42,88 mil; camioneta modelo eco sport, marca ford por Bs.F. 43,15 mil; computadoras por Bs.F. 134,60 mil; molino modelo 4 1HP por Bs.F. 64,51 mil; y equipos de laboratorio por Bs.F. 320,42 mil, que debieron ser adquiridos por Licitación Selectiva, ya que se ubicaron entre las 1.100 U.T. y 11.000 U.T.

En cuanto a la verificación de la legalidad y sinceridad de las retenciones efectuadas por la Universidad de Carabobo (UC) al personal jubilado y pensionado, así como de los aportes institucionales realizados por dicha Casa de Estudios, con destino a FOPEDIUC, se observó que la UC descontó al Personal Docente y de Investigación Jubilado y Pensionado, por concepto de aporte personal a FOPEDIUC Bs.F. 1,50 millones y Bs.F. 2,56 millones correspondientes a los ejercicios fiscales 2005 y 2006 respectivamente, los cuales están exceptuados de contribución o cotización alguna, tal como lo establece el artículo 119 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. Asimismo la UC efectuó aportes patronales a dicho Fondo por Bs.F. 2,21 millones y Bs.F. 3,12 millones para esos mismos ejercicios fiscales respectivamente, cantidades estas últimas que comprenden, el aporte patronal por descuentos equivalentes efectuados tanto al personal activo como al personal jubilado, cabe destacar que el aporte relacionado con el personal jubilado, no está fundamentado en normativa legal y reglamentaria actualizada y por lo tanto no está ajustado a derecho, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

### **Fallas y deficiencias**

Las debilidades más comunes y recurrentes detectadas en las actuaciones fiscales practicadas, se mencionan a continuación:

- Ausencia de manuales de normas y procedimientos que orienten el registro de las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, así como, mecanismos de control, seguimiento y supervisión a dichas transacciones y operaciones.
- Realización de pagos por diversos conceptos, sin contar con los soportes documentales suficientes y pertinentes, sin la autorización correspondiente y sin la disponibilidad presupuestaria.

- Procesos de contratación de obras y/o de servicios que no se ajustaron al ordenamiento jurídico que los regula, teniendo en cuenta que se otorgó la buena pro sin contar con la previa aprobación de la máxima autoridad, se adjudicaron directamente contratos cuando debieron ser sometidos a procesos de licitación selectiva o general y se adjudicaron empresas no inscritas en el Registro Nacional de Contratistas; además no cuentan con la documentación soporte de dichos procesos.
- Deficiencias en los mecanismos de control interno que no garantizan un efectivo y adecuado resguardo en los bienes y materiales propiedad de las República.
- Procesos de selección de titulares de los órganos de control fiscal interno de los entes, que no se ajustaron a la normativa que rige la materia.
- Debilidades en los sistemas de archivo que no permiten la disposición oportuna de información y documentación respaldo de las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas.
- Retenciones de sueldo al personal, sin estar fundamentados en normativa legal y/o reglamentaria.

### **Recomendaciones**

- Elaborar y aprobar manuales de normas y procedimientos que orienten al personal en el registro de las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas.
- Establecer dispositivos de control interno efectivos que permitan mantener un sistema de archivo que brinde resguardo de todos los documentos soportes de las transacciones financieras, presupuestarias y administrativas realizadas.
- Empezar las acciones necesarias a los fines de asegurar que los procedimientos a través de los cuales se asignan la contratación de obras y/o servicios, se ajusten a la normativa que rige la materia.
- Implantar mecanismos de supervisión en los concursos para la selección de los titulares de las unidades de auditoría interna, a los fines de cumplir con las fases del proceso y dejar constancia de las actividades y decisiones tomadas.

### **POTESTAD DE INVESTIGACIÓN**

Hasta el 31-12-2008 se revisaron 63 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos desde el año 2000 hasta el 2008 y años anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); de los referidos informes 60

corresponden a actuaciones realizadas por esta Institución y 3 corresponden a expedientes remitidos por otros órganos de control fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF, el cual establece la obligación de los órganos de control fiscal de remitir a este Organismo los expedientes de aquellos casos donde existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel que se encuentren en ejercicio de sus cargos. Producto de esa revisión se tiene que:

- a. En 28 informes se constató la existencia de méritos suficientes para el inicio del ejercicio de la potestad de investigación, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); de los cuales 22 están pendientes por dictar el auto de proceder, uno en etapa de notificación, 2 están concluidos y 3 en elaboración del informe de resultados, con base al cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 35 informes se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de las Multas de acuerdo al artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 del 16-02-2004), que seguidamente se mencionan:
  - 31 por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
  - 1 por razones de economía procesal, o por haber ordenado a la unidad de auditoría interna del respectivo órgano o entidad donde presuntamente ocurrieron los actos, hechos u omisiones referidos o al órgano de control externo competente que realice las actuaciones y demás actividades previstas en el numeral 2 y en la parte *in fine* del artículo 77 de la LOCGRSNCF.
  - 3 por aplicación del principio constitucional de irretroactividad, al haberse determinado la comisión de actos, hechos u omisiones subsumibles en normas legales o reglamentarias que establecían como sanción la imposición de una multa de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada y que la actual LOCGRSNCF sanciona con declaratoria de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, en atención de la obligación a cargo de los órganos de control fiscal de participar a este máximo Órgano de Control el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF, hasta el 31-12-2008 recibimos la participación del inicio de 22 investigaciones.